



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE DONACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO (PG)

<b>Título del proyecto</b>	Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina (Piloto para <i>Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T)</i> , recientemente clasificado como <i>Fusarium odoratissimum</i> )
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo General:</b> Fortalecer la prevención y gestión de plagas priorizando el <i>Foc R4T</i> y apoyar a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma temprana de decisiones frente a posible brotes o incursiones de plagas. <b>Objetivos Específicos:</b> Establecer un Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina para la prevención y gestión regional de plagas
<b>Presupuesto solicitado al STDF</b>	USD 1.000.000,00 (Un millón y 00/100 dólares americanos)
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	USD 2,643,851.88 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno y 88/100 dólares americanos)
<b>Nombre completo y detalles de contacto de la organización y organizaciones solicitantes</b>	Secretaría General de la Comunidad Andina (en nombre de sus cuatro países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) Av. Paseo de la República 3895 San Isidro, Lima. Perú Teléfono: (511) 7016400
<b>Nombre completo y detalles de contacto de las personas pertinentes a efectos del seguimiento</b>	Francis Fuentes <b>Funcionario de Cooperación Técnica – Dirección General 3</b> <a href="mailto:ffuentes@comunidadandina.org">ffuentes@comunidadandina.org</a> Katty Rojas <b>Responsable de Sanidad Vegetal – Dirección General 1</b> <a href="mailto:krojas@comunidadandina.org">krojas@comunidadandina.org</a>

### I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

#### 1. Pertinencia para el STDF

El proyecto: Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina (Piloto para *Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T)*, recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum*) ha sido desarrollado con el propósito de mejorar la capacidad de los países miembros para la atención y respuesta a brotes e inclusiones de plagas. Este proyecto tiene relación con los siguientes temas promovidos por el STDF: Creación de capacidad en las organizaciones públicas y privadas, en particular con respecto al acceso a los mercados e Intercambio de información sobre normas y la coordinación de actividades de cooperación técnica. Asimismo, tiene como propósito atender un requerimiento de los Países Miembros de la Comunidad Andina, después de una reunión de alto nivel del Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria COTASA – Sanidad Vegetal

(Ampliado a Ministros de Estado), quienes manifestaron su preocupación por el brote de *Foc R4T* en el 2019 y solicitaron a la Secretaria General de la Comunidad Andina se elabore un proyecto que brinde los lineamientos técnicos para el desarrollo de un Centro de Monitoreo. Sin embargo, luego de analizar las herramientas tecnológicas para este fin se tomó la decisión de que un Centro de Inteligencia Fitosanitaria es una herramienta que permite a través de diversos análisis, generar productos de evaluación, monitoreo y ubicación geográfica de diferentes eventos fitosanitarios, tomando en cuenta que la información sanitaria, bajo esquemas de inteligencia, es una herramienta adicional para reducir los riesgos de introducción de plagas y enfermedades al país o el resurgimiento de las ya controladas.

Este proyecto se adecua a la utilización de enfoques regionales para abordar las limitaciones sanitarias y fitosanitarias ya que tomando en cuenta su implementación permitirá a los Países Miembros integrarse a través de un Sistema con Desarrollo Tecnológico en el que se gestione el uso de información actualizada en el ámbito fitosanitario tanto a nivel nacional o como internacional; se profundice en la utilización de herramientas tecnológicas que permitan facilitar el manejo y análisis de la información fitosanitaria como apoyo a la toma de decisiones, funcione como enlace y sistematice las alianzas estratégicas de las Autoridades Sanitarias de los países miembros y se desarrollen sistemas de alertas tempranas de plagas.

Por otra parte, es importante destacar que el Proyecto: Diagnostico para contar con un Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, ha sido aprobado por el Fondo de Iniciativas Comunitarias FIC para su ejecución por un monto de U\$ 218.500 (Doscientos dieciocho mil 00/100 dólares americanos, el mismo está garantizado a través de la Decisión 895<sup>1</sup>

Este proyecto en mención tiene como objetivo general el de Realizar un diagnóstico fitosanitario en los Países Miembros, con el fin de recopilar información necesaria para definir la mejor opción del diseño y desarrollo del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, a fin de fortalecer la prevención y gestión regional de plagas y apoyar a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma temprana de decisiones frente a posibles brotes o incursiones de plagas. (Piloto para *Fusarium Oxysporum* f. Sp. *Cubense*, Raza 4 Tropical *Foc R4T*, recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum*).

## **2. Contexto sanitario y fitosanitario y problemas/obstáculos específicos que se abordarán**

La necesidad de contar con un centro de inteligencia fitosanitaria desarrollado e implementado a nivel regional del que serán parte los países andinos, en el cual la fase piloto y la primera línea de acción va a ser la vigilancia, monitoreo y control del *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* (*Foc*) por su gran amenaza no solo sanitaria y económica sino en términos de seguridad alimentaria y pérdida de empleos, la cual radica en la siguiente justificación:

La marchitez por *Fusarium* de las musáceas, causada por el hongo *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* (*Foc*), ha sido la enfermedad más destructiva de las musáceas y está considerada entre las diez enfermedades más importantes en la historia de la agricultura. La enfermedad se propaga por el suelo y el hongo puede permanecer activo durante décadas. Una vez que la enfermedad está presente en un campo, no puede ser completamente eliminada con las prácticas y fungicidas actualmente disponibles. La mejor manera de luchar contra la enfermedad es evitar su propagación. Las medidas para prevenir la entrada de *FocR4T* demandan un enfoque regional y de detección temprana, sustentada en los sistemas

---

<sup>1</sup> [Decisión 895, 16 de marzo de 2022; Aprobación de Proyectos de Iniciativas Comunitarias en el marco del Fondo de Iniciativas Comunitarias](#)

nacionales de vigilancia oficial. La posibilidad de dispersión de FocR4T es una preocupación regional.

El FocR4T es una plaga de importancia regional, priorizada bajo el marco del Grupo de Sanidad Vegetal del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA). Esta plaga tiene un alto potencial de establecimiento en los Países de la CAN y en América Latina en general. La importancia regional de esta amenaza es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), mediante el “Programa global sobre la marchitez del banano causada por Fusarium”: El manejo de FocR4T resultaría particularmente difícil, teniendo presente que las estructuras reproductivas de la especie *Fusarium oxysporum* pueden permanecer en el suelo por décadas y las mismas pueden ser dispersadas con gran facilidad de manera transfronteriza.

El FocR4T es un organismo que se encuentra dentro de una especie que presenta gran variabilidad y cuenta con estructuras reproductivas resistentes en el tiempo (30 años), que se pueden dispersar globalmente mediante la movilización de personas y mercancías, entre las de mayor preocupación, los cormos y plántulas que se importan para la siembra.

Este hongo es altamente contagioso y genera la marchitez y posterior muerte de la planta de plátano o banano. Actualmente, se ha contaminado el sudeste asiático desde los años noventa, alcanzando además países como Pakistán, Jordania, Australia y Mozambique a mediados de 2010. Pero es la primera vez que llega a América Latina, región productora de las tres cuartas partes del banano en el mundo.

La crisis de los años 60 en la que se identificó una cepa anterior de fusarium, la cual eliminó totalmente del mapa la variedad entonces predominante de Gros Michel; hoy en día la variedad Cavendish "el banano de exportación", está también siendo amenazada.

La presencia del Foc R4T en América del Sur, fue en junio de 2019 cuando se identificaron los primeros síntomas de la marchitez de las musáceas en dos fincas bananeras en el departamento de La Guajira, en el noreste de Colombia. Después de que se informaron las sospechas iniciales, el gobierno colombiano inició y llevó a cabo un análisis exhaustivo en estas fincas.

En el año 2021 se detectó también en Sullana (Piura), Perú; a la fecha, es considerada plaga cuarentenaria con distribución restringida, causando una gran preocupación regional.

Por medio de la Resolución N° 115182 del 17 de diciembre de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, confirmó la presencia del hongo *Fusarium Raza 4 Tropical* (FocR4T) en una finca denominada Río Negro, localizada en la vereda La Balsa, en el municipio de Zona Bananera, Magdalena.

La producción de banano y plátano es una actividad económica importante en los países de la CAN. Por un lado, Colombia y Ecuador, son dos de los más grandes exportadores de banano en el mundo. Perú ha logrado posicionarse en mercados europeos con su producción orgánica y con casos exitosos de implementación de comercio justo. Bolivia abastece a países del cono sur.

En todos los países de la CAN esta producción es importante en términos de seguridad alimentaria y parte fundamental en la cultura indígena y afrodescendiente.

Aunque el banano no es originario de la región, Latinoamérica y el Caribe produce un 28% de la producción mundial. Aproximadamente 20 millones de toneladas (64% de la producción)



Sanidad Agropecuaria (SOSA) de los Países Miembros son instituciones del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA). Los SOSA están representados por las máximas autoridades de las respectivas instituciones o por los representantes que éstos designen.

El informe de la Reunión CCLVII del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA)/Sesión de 30 de abril de 2021, Punto 7, inciso b) Establecer un Centro de Monitoreo de Riesgos a nivel regional de los diferentes aspectos que se deben recoger sobre el Foc R4T, así como lo concerniente a los puestos de control, acciones de países, acciones en frontera en la región.

A continuación, se detalla el marco normativo sobre el cual se fundamenta el presente proyecto a ser ejecutado por la Secretaría General de la Comunidad Andina:

**Acuerdo de Cartagena**, documento jurídico internacional firmado el 26 de mayo de 1969, por el cual se crea la Comunidad Andina: artículos 3, 22, 30, 88, literal f)

**Decisión N°407**, de 25 de junio de 1997, aprueba el Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, artículos 6 y 12.

**Decisión N° 515**, de 08 de marzo de 2002; Crea el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, Artículo 4.- Define los siguientes objetivos: a) Prevenir y controlar las plagas o enfermedades que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Comunidad Andina. b) Servir de mecanismo para la armonización de las legislaciones en materia de sanidad agropecuaria. c) Facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, animales y sus productos, evitando que las medidas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en restricciones encubiertas al comercio. d) Implementar programas, actividades y servicios sanitarios y fitosanitarios orientados al incremento de la producción y productividad agropecuaria, así como promover las condiciones sanitarias y fitosanitarias favorables para el desarrollo sostenido de las exportaciones agropecuarias andinas. e) Promover la adopción de posiciones conjuntas en temas técnico-científicos o comerciales en materia de sanidad agropecuaria, ante los distintos foros de negociaciones internacionales, organismos internacionales competentes en sanidad animal y vegetal y con terceros países art. 12 establece que “Los Países Miembros, la Comisión y la Secretaría General adoptarán las normas sanitarias y fitosanitarias que estimen necesarias para proteger y mejorar la sanidad animal y vegetal de la Subregión, y contribuir al mejoramiento de la salud y la vida humana, siempre que dichas normas estén basadas en principios técnico-científicos, no constituyan una restricción innecesaria, injustificada o encubierta al comercio intrasubregional, y estén conforme con el ordenamiento jurídico comunitario.”;

**Decisión N° 832**, 22 de octubre de 2018, Aprueba el proyecto para la estandarización regional del diagnóstico de *Fusarium oxysporum* f. sp cubense raza 4 tropical (FocR4T).

**XIX Consejo Presidencial Andino**; Lima, Perú, el 26 de mayo de 2019, Numeral 8.8.- Dispone que se formulen propuestas para el fortalecimiento del estatus sanitario y fitosanitario de los Países Miembros, de modo que permitan un mayor encadenamiento productivo entre los países andinos; y el aprovechamiento de acuerdos comerciales con terceros países.

Es importante resaltar, que cada uno de los países miembros cuenta con sus planes de Desarrollo nacionales, los cuales parten de las políticas y estrategias agrícolas, comerciales y fitosanitarias, de acuerdo a los mandatos establecidos para cada una de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, la cual es detallada a continuación para cada País Miembro.

## **BOLIVIA**

- Plan Nacional
- Agenda Patriótica 2025 - Plan de Desarrollo General Económico y Social para el Vivir Bien (PDGES) de Bolivia.

#### **Pilar 6: SOBERANIA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACION INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA**

- Sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias

La Ley 2061, aprobada el 16 de marzo del 2000, creó el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG); el cual fue establecido como estructura operativa de lo que fue el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Tierras. En este sentido, el SENASAG es el ente encargado de administrar el régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en Bolivia.

Ley N° 830, promulgada el 06 de septiembre de 2016 de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, establece el marco normativo en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, con el objeto de contribuir de manera integral a la seguridad alimentaria con soberanía. La Ley dispone asignar recursos para la prevención, control y erradicación de plagas, enfermedades y contaminantes y, por otro lado, crea las tasas correspondientes por servicios prestados (ver Capítulo VI y anexo). A nivel institucional, se constituye el Comité Plurinacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, como instancia de coordinación, consultiva, de proposición y concertación entre el nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y los representantes del sector agropecuario, agroindustrial, industria y comercio agropecuario y alimentario, que involucró a los sectores de los grandes, medianos y pequeños productores.

El Decreto Supremo Nro. 25729 del 7 de abril del 2000 estableció la organización y funciones del SENASAG; reglamentándolo como un órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; que goza de estructura propia, independencia de gestión técnica, legal y administrativa.

- Plan nacional de la marchitez por fusarium

Luego de la confirmación de la presencia de *Fusarium oxysporum* f. sp. *Cubense* Raza 4 Tropical en Perú, el SENASAG inició un plan preventivo de contingencia con medidas fitosanitarias, con la finalidad de frenar el posible ingreso de esta plaga al territorio boliviano. El SENASAG ha capacitado a su personal para detectar en forma temprana esta enfermedad; para lo cual se implementó medidas fitosanitarias muy estrictas; cómo la restricción del ingreso de este hongo por medio de la instalación de pediluvio instalados en las zonas de ingreso productoras de banano en Cochabamba.

Adhesión al acuerdo de medidas sanitarias con la Organización Mundial del Comercio.

Bolivia fue miembro del GATT desde el 8 de septiembre de 1990. Posteriormente, mediante la Ley N°1637 del 5 de julio de 1995, Bolivia aprueba y ratifica el Acta Final de la Ronda de Uruguay; convirtiéndose en Estado miembro de la OMC el 12 de septiembre de 1995.

#### **COLOMBIA**

- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

- “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

## TOMO I

PACTO II: PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD: UNA ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS: Objetivo 3. Fortalecer las capacidades de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos, con énfasis en admisibilidad sanitaria y en el aprovechamiento de mercados externos.

- Sistemas de medidas sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

El Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias- MSF, lo conforman las reglas básicas para la normativa sobre inocuidad de los alimentos y salud de los animales y preservación de los vegetales. Los países establecen sus propias normas, pero también es preciso que las reglamentaciones estén fundadas en principios científicos y, además, que sólo se apliquen en la medida necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales. Con la globalización de los mercados, los adelantos de la ciencia y de la tecnología, el fortalecimiento de la industria agroalimentaria y el cambio en los patrones de consumo, se crean nuevos desafíos en los Sistemas de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias- MSF, para asegurar estándares de sanidad e inocuidad agropecuaria que generen confianza por parte de los consumidores y comercializadores.

Las medidas encaminadas a garantizar la inocuidad de los alimentos y el control sanitario de los animales y los vegetales deben basarse en la mayor medida posible en el análisis y la evaluación de datos científicos objetivos y exactos, esto es en el Análisis de Riesgo. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias entró en acción junto con el Acuerdo que establece la Organización Mundial del Comercio el 1° de enero de 1995 y hace referencia a la aplicación de reglamentaciones en materia de inocuidad de los alimentos y control sanitario de los animales y los vegetales.

Colombia, mediante la Ley 170 de 1994, aprueba dicho acuerdo y mediante documento CONPES 3375/2005 se establece la Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias- MSF. El Sistema MSF debe: a) Cubrir todas las actividades de la cadena agroalimentaria: “De la granja y el mar a la mesa”. b) Soportarse en el enfoque de Análisis de Riesgo. c) La admisibilidad de los productos exige no solo el cumplimiento de requisitos en los productos, sino también la calidad y credibilidad de los sistemas nacionales MSF del país exportador. d) La ampliación y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y control. e) Mayor importancia de los sistemas preventivos, como las BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), el Sistema HACCP (Análisis de peligros y puntos de control crítico) y la trazabilidad f) La mayor exigencia de una base científica para la determinación de MSF. g) El fortalecimiento y desarrollo de las instituciones sanitarias.

- Plan Nacional de la marchitez por Fusarium

Fusarium oxysporum sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T).

El Fusarium Raza 4 Tropical, Foc R4T, es una plaga reglamentada en Colombia desde el año 2013 mediante la resolución ICA 2895 de 2010, modificada posteriormente mediante la

resolución ICA3593 de 2015. Afecta plátanos y bananos, en especial banano de exportación del grupo Cavendish.

## **ECUADOR**

- Plan Nacional

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – Toda una Vida de Ecuador 7

Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad

Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización

Política 4.10: Promover la competencia en los mercados a través de una regulación y control eficiente de prácticas monopólicas, concentración de poder y fallas de mercado, que generen condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica, la inclusión de nuevos actores productivos y el comercio justo, que contribuyan a mejorar la calidad de los bienes y servicios para el beneficio de sus consumidores.

Objetivo 5: Impulsar la productividad y la competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

Política 5.2: Promover la productividad, competitividad y calidad de los productos nacionales, como también la disponibilidad de servicios conexos y otros insumos, para generar valor agregado y procesos de industrialización en los sectores productivos con enfoque a satisfacer la demanda nacional y de exportación.

Política 5.6: Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.

Política 5.10: Fortalecer e incrementar la eficiencia de las empresas públicas para la provisión de bienes y servicios de calidad, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la dinamización de la economía, y la intervención estratégica en mercados, maximizando su rentabilidad económica y social.

- Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria

### **CAPITULO**

#### **DE LA REGULACION Y CONTROL**

Art. 12.- De la regulación y control.- Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.

A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria.

La estructura y organización de la Agencia en referencia se regulará por reglamento a esta Ley.

- Plan Nacional de la marchitez por fusarium

La Resolución 0028 del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, del 29 de marzo del 2018, aprobó las “Directrices para informar la ejecución de eventos agrícolas y visitas provenientes del exterior como medida de prevención del ingreso de *Fusarium oxysporum* f- sp. *Cubense* Raza 4 Tropical a Ecuador”. Asimismo, se establece que estas directrices estarán en constante actualización.

Adhesión al acuerdo de medidas sanitarias con la Organización Mundial del Comercio

Ecuador fue parte del GAAT desde el 17 de septiembre de 1992. Posteriormente, el Protocolo de Adhesión del Ecuador a la OMC fue firmado el 16 de agosto de 1995<sup>11</sup>; llegando a ratificar su ingreso a la OMC el 21 de enero de 1996<sup>12</sup>.

## PERU

- Plan Nacional
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado – Perú hacia el 2021

Eje Estratégico 4: Economía diversificada, competitividad y empleo

Objetivo Nacional: Desarrollar una economía diversificada y sofisticada con crecimiento sostenible, en una estructura descentralizada, generadora de empleo digno.

Objetivo Específico 1: Tener una estructura productiva diversificada y pro-exportadora que participe en cadenas de valor global.

Acción estratégica 7: Desarrollar un sistema eficiente de control y certificación de calidad, de bienes y servicios, acorde a las normas internacionales.

Objetivo Específico 6: Mejorar el ambiente de negocios y desarrollo productivo.

Acción Estratégica 3: Fortalecer la infraestructura de la calidad en certificaciones de sistemas de gestión, normas técnicas y laboratorios.

Sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias

- La Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dispone que con arreglo a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa vigente, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es un organismo público adscrito al citado Ministerio; el mismo que cuenta personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica administrativa, económica y financiera y constituye la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.
- La Ley N° 29196, modificada por el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1451, precisa que el SENASA es la autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional y propone la tipificación de infracciones administrativas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional.

El literal e) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la

rectoría del SENASA, establece que esta entidad, en su calidad de ente rector de la producción orgánica ejerce su competencia dictando sanciones y otras medidas administrativas en el ejercicio de su facultad fiscalizadora y potestad sancionadora, entre otras, en materia de producción orgánica.

- Plan Nacional de la marchitez por fusarium

El SENASA definió el Fusarium Raza 4 Tropical oxysporum sp. cubense (Foc R4T) como la variante más agresiva del hongo que causa la marchitez por Fusarium de bananos y plátanos. Esta variante de hongo afecta todas las variedades de bananos y plátanos en la costa norte del Perú y en la selva.

Por medio de la Resolución Jefatural N°0048-2021-MIDAGRI-SENASA, se declaró estado de emergencia fitosanitaria en todo el territorio peruano; con lo que se esperaba evitar la propagación de la plaga hacia otras zonas de producción del país. En esta línea se implementaron medidas fitosanitarias altamente estrictas; entre las que se pueden mencionar, la restricción de ingreso a la parcela donde se detectó el brote, la eliminación de las plantas de la parcela, la capacitación de agricultores, las acciones de vigilancia de las demás zonas de producción de plátano, entre otras.

- Adhesión al acuerdo de medidas sanitarias con la Organización Mundial del Comercio

Perú fue miembro del GATT desde el 7 de octubre de 1952 y, posteriormente, se unió a la OMC el 1 de enero de 1995. Mediante la Resolución Legislativa N° 26407, Congreso del Perú, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y su Reglamento, ratificó el “Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay” suscrita en Marrakech, Marruecos el 15 de abril de 1994.

#### **4. Programas y proyectos pasados, en curso o previstos**

Cabe indicar que al primer brote de Foc R4T en Colombia, la SGCAN aprobó la Decisión N° 832 de 22 de octubre de 2018, que prueba el proyecto para la estandarización regional del diagnóstico de Fusarium oxysporum f. sp cubense raza 4 tropical (FocR4T) identificado como prioritario, de interés comunitario y de beneficio a los cuatro Países Miembros; el cual tiene como objetivo la estandarización regional del diagnóstico de Fusarium oxysporum f. sp cubense raza 4 tropical (FocR4T); fomentar la colaboración entre las autoridades fitosanitarias de los países participantes. Los resultados esperados son detallados a continuación:

- Nivelación de capacidades.
- Estandarización del protocolo de diagnóstico.
- Prueba inter-laboratorio.
- Fortalecimiento de capacidades ISO/17025.

El proyecto tiene un costo total de US\$391,840 (Trescientos noventa y un mil ochocientos cuarenta 00/100 dólares americanos), actualmente se encuentra en ejecución desde el 2018 hasta 2022.

Un Centro de Inteligencia Fitosanitaria es una herramienta que permite el acceso a nuevos mercados, ya que considera los aspectos sanitarios y fitosanitarios, principal requisito para la habilitación sanitaria de productos y subproductos de origen agropecuario; la implementación de una vigilancia activa y pasiva permitirá reportar la presencia de una plaga cuarentenaria y

tomar acciones de alerta temprana, así mismo los datos registrado de ausencia de una plaga permite la declaración de áreas libres o de baja prevalencia. De esta manera se genera la información suficiente para atender una auditoria para la habilitación de un producto agropecuario.

Durante el año 2021 se presentaron al Banco de Desarrollo de América Latina - CAF dos perfiles de proyecto, uno de ellos el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina por un monto de US\$868.320 (Ochocientos sesenta y ocho mil trescientos veinte y 00/100 dólares americanos). Finalmente este proyecto no fue priorizado por CAF.

En noviembre de 2021, se presentó este proyecto al Fondo de Iniciativas Comunitarias de la Comunidad Andina-FIC, para su financiamiento por un monto de US\$976.680,00 (Novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta mil 00/100 dólares americanos), tal iniciativa fue aprobada con la salvedad de que sea presentada en dos fases.

Con Decisión 895 se aprobó el desarrollo de la primera fase Diagnóstico con un monto de US\$218,500.00

En ese sentido, desde la Secretaría General de la Comunidad Andina, se vienen adelantando acciones para el desarrollo de esta fase que refiere a la realización del Diagnóstico (Actividad 1 del resultado1), que permitirá establecer una línea base sobre la situación actual fitosanitaria de los Países Miembros; en cuanto a términos logísticos, de recurso humano, laboratorios, identificación de fortalezas y debilidades de las ONPF's; las herramientas tecnológicas con la que cuentan, etc.

La información generada en esta etapa de diagnóstico proveerá el insumo para el diseño e ingeniería de detalle del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina. Este estudio tendrá una duración de aproximadamente seis (06) meses; se espera que dicha consultoría inicie en la quincena de mayo del 2022 con un costo aproximado de US\$180,000.

Finalmente, con este diagnóstico, permitirá tener un mejor y mayor alcance de lo que será el CRIFCAN tanto a nivel de costo global para su implementación, soporte técnico y requerimientos de los países y de la SGCAN para su sostenibilidad.

Complementariamente al diagnóstico, en esta primera fase cubierta con el financiamiento del FIC, se tiene previsto realizar dos visitas exploratorias (Resultado 3 actividad 1 y 2) en la que los funcionarios responsables de las ONPFs de los países andinos, tendrán la oportunidad de conocer dos casos exitosos, así como aprender de la experiencia y funcionamiento de una Organismo de Prevención Fitosanitario nacional como es el caso del SENSASICA en México y de un Organismo regional como el OIRSA. Estas actividades tienen un costo de US\$38.500.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el comité evaluador del FIC, y en función a los resultados del diagnóstico, se presentará la segunda fase del proyecto al Comité Evaluador en una siguiente convocatoria; la fecha más próxima es en abril de 2023.

Con el propósito de optimizar esfuerzos y recursos económicos, se coordinarán reuniones con los Organismos internacionales técnicos y/o de Cooperación como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Foro Mundial Bananero (FMB), que se encuentran realizando acciones para el control del Fusarium y, se informarán los avances del desarrollo del diagnóstico e implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

En esta línea, desde la Secretaría General de la Comunidad Andina se vienen coordinando diferentes acciones para el control del Fusarium, a saber: con FAO se está coordinando una Nota Conceptual para el desarrollo de un proyecto que complementará la iniciativa planteada desde la SGCAN. Así mismo, en julio pasado, se tuvo un primer acercamiento con el Foro Mundial Bananero para comentar los lineamientos del proyecto. Por otra parte, se desarrollará en la sede de la CAN, el Taller Regional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, circunstancia que permitirá intercambiar experiencias con los especialistas de sanidad vegetal, no solo de los Países Miembros de la CAN sino también con los especialistas de Latinoamérica. De la misma manera, se ha previsto realizar acciones con otros organismos como el IICA para garantizar la optimización de esfuerzos y recursos.

Así mismo, se mantendrá el contacto y la coordinación con iniciativas y proyectos en curso y planificados, que podrían ser relevantes para este proyecto, financiados por donantes bilaterales, tales como los Estados Unidos y la Unión Europea, con el fin de asegurar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos.

## **5. Cooperación entre distintas entidades públicas y/o entre entidades públicas y privadas**

A través del COTASA – Sanidad vegetal se articulan e integran los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPF: en Bolivia el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, en Colombia el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en Ecuador la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario AGROCALIDAD y en Perú el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. Las ONPFs dependen de los Ministerios de Agricultura de los países miembros.

Si bien la Secretaría General de la Comunidad Andina será la administradora del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria, las ONPFs serán las responsables de generar la información y tomar las decisiones sobre las acciones a realizar frente a un evento fitosanitario, la información que genere esta herramienta se pondrá a disposición de los productores. El CRIFCAN será diseñado para la atención de cualquier plaga de interés regional, en su fase piloto (prueba) se utilizará esta plataforma tecnológica para el Foc R4T, posteriormente se ampliará el uso a las plagas de interés regional: HLB, Mosca de la fruta, punta morada de la papa cebra chip y langosta voladora; en caso de que el Comité Técnico de Sanidad Agropecuaria COTASA – Sanidad Vegetal considere que debería incluirse otras plagas, estas serán también incluidas al CRIFCAN.

Por otra parte, es importante mencionar que los beneficiarios de este Centro de Inteligencia fitosanitaria serán los productores agropecuarios, así mismo serán responsables de generar la denuncia ante la presencia de alguna plaga y reportarla ante la ONPF correspondiente.

Así mismo, el Comando Regional Fitosanitario estará conformado por especialistas del sector público y privado, quienes desempeñarán funciones en el marco de una normativa que permita oficializar su composición y funcionamiento. La conformación y roles de los miembros del Comando serán identificados en el Diagnóstico a ser desarrollado con recursos del Fondo de Iniciativas Comunitarias como se indicó en los antecedentes.

Durante la implementación del proyecto se buscará el apoyo y el compromiso del sector privado (en particular el del sector bananero) para garantizar el alcance y la sostenibilidad de los resultados del proyecto.

## **6. Identificación y compromiso de las partes interesadas**

El Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA), la Secretaría General y los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria (SOSA) de los Países Miembros son instituciones del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA).

Los SOSA están representados por las máximas autoridades de las respectivas instituciones o por los representantes que éstos designen (ONPF). Por su parte los Organismos Nacionales de Protección fitosanitaria, los organismos internacionales de cooperación, los productores y sector interesado serán parte de un convenio de cooperación que establezca la forma de trabajo en el que desarrollarán sus actividades, el marco a través del cual se integran las Autoridades Oficiales.

Se adjuntan a la presente las actas de las reuniones del COTASA – Sanidad Vegetal a través de las cuales se verificará el apoyo del Comité a por medio de las Autoridades Oficiales de los Países Miembros para el Desarrollo del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

El apoyo de las ONPFs a través de este proyecto está previsto de la siguiente manera:

Si bien se cuenta con las Actas de COTASA en la cual los países plantearon el desarrollo de un Centro de Monitoreo, se tiene también el apoyo de los países miembros para la postulación del correspondiente proyecto ante el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio STDF (por sus siglas en inglés).

En las cartas mencionadas se indica el porcentaje de la contraparte, que corresponde al 10% del presupuesto solicitado el fondo STDF por cada país y las acciones que involucra el apoyo. Así mismo, en el marco de la implementación del proyecto, son los Servicios Oficiales, quienes realizarán el registro de los datos necesarios para la plataforma y serán los responsables de cada uno de los países junto con la Secretaría General, los responsables para la gestión de la información y del cumplimiento del objetivo general y específicos del presente proyecto.

## **II. META, OBJETIVO, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO (MARCO LÓGICO)**

### **7. Meta/repercusiones del proyecto**

Fortalecer la prevención y gestión regional de plagas y apoyar a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma temprana de decisiones frente a posibles brotes o incursiones de plagas, mediante la creación de un CENTRO REGIONAL DE INTELIGENCIA FITOSANITARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA (CRIFCAN), permitiendo la generación de información epidemiológica; fortaleciendo las capacidades técnicas y la conformación de equipos técnicos a través de una red internacional de asesoramiento para la atención de una emergencia fitosanitaria.

El objetivo general, resultados y actividades se encuentran en el anexo adjunto del Marco Lógico

### **8. Beneficiarios**

Este proyecto considera como beneficiarios del proyecto, a productores bananeros, funcionarios públicos de las ONPFs, funcionarios de la SGCAN; sector privado: cámaras de comercio, cámara de exportadores, asociaciones, cooperativas y gremios en general, así como también a las organizaciones internacionales y los ciudadanos en general.

Como se mencionó anteriormente, la fase piloto del proyecto está diseñada para la atención de Foc R4T, por lo que, en esta primera fase los beneficiarios serán los productores de plátano y banano; pero a medida que se vayan identificando otras plagas de interés regional, el alcance del Centro de Inteligencia Fitosanitaria será incrementado a nuevas plagas y a nuevos cultivos.

Es importante, mencionar que, en nuestros países andinos, existen diferentes sistemas y escalas de producción. Por lo que el N.º de productores varia; por ejemplo: en Ecuador y Colombia al contar con un nivel elevado de exportaciones, los beneficiarios principalmente podrían ser medianos y grandes productores, a diferencia de Perú y Bolivia que concentra su producción en pequeños productores y agricultura familiar.

Para mayor detalle ver el siguiente cuadro.

**Cuadro Nº 2 - RELACIÓN FAMILIAS PRODUCTORAS Y NIVELES DE EXPORTACIÓN DE BANANO**

PAIS	FAMILIAS PRODUCTORAS DIRECTAS 2020	PRODUCCION EXPORTABLE 2020
BOLIVIA	12.500	115.972 toneladas
COLOMBIA	213.950	4.400.000 toneladas
ECUADOR	16.000	7 millones de toneladas
PERU	10.000	220 mil toneladas
<b>TOTAL CAN</b>	<b>252.450</b>	<b>11.735.972</b>

Fuente: FAO, 2021

### a) Cuestiones de género

Las mujeres representan en promedio el 43% de la mano de obra agrícola en los países en desarrollo (FAO 2020). En la mayoría de las regiones en desarrollo, la agricultura es la principal fuente de ingresos para las mujeres rurales. Sin embargo, suelen ganar menos que los hombres y tienen menos estabilidad laboral.

En la industria bananera existe una tendencia a que las mujeres estén más representadas en la producción bananera a menor escala destinada a los mercados nacionales y regionales, mientras que los hombres tienden a estar más presentes en la producción a gran escala para el mercado de exportación internacional.

Las tareas de producción consideradas adecuadas para las mujeres en el sector bananero varían considerablemente entre regiones, y a veces entre países dentro de las regiones. En América Latina la participación de las mujeres se limita casi exclusivamente a las estaciones de empaque. Aunque existe una división de tareas en las empacadoras donde realizan la clasificación y manipulación de la fruta y verificar que cumplen con los requerimientos de calidad. De otra parte, las actividades de los hombres se basan en la aplicación de fungicidas, insecticidas, abonos; estiba y desestiba de cargas pesadas.

Esta división de roles basada en el género impacta el acceso de las mujeres al trabajo y es el factor principal en la brecha salarial entre los géneros que existe en toda la industria, donde las trabajadoras, incluidas las temporales, perciben salarios consistentemente menores que sus pares masculinos.

El centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la CAN contempla acciones y actividades direccionadas a superar la brecha que existe entre hombres y mujeres, debido a la falta de educación, capacitación y formación empresarial. El resultado N°3 del proyecto contempla actividades de capacitación para asociaciones productivas, cooperativas y miembros de la agricultura familiar, donde paralelamente a la formación en asuntos fitosanitarios, se fortalecerá el espíritu empresarial de las zonas productoras de los países miembros de la CAN y se promoverá la participación activa de las mujeres productoras en los cursos de capacitación y transferencia de tecnología.

Esta iniciativa, se suma a las estrategias que se vienen planteando en la Agenda Agropecuaria Andina, la cual es una iniciativa de la Comunidad Andina para desarrollar proyectos enfocados principalmente para facilitar el comercio, la agricultura familiar, el desarrollo de la mujer rural y la asociatividad, respaldados técnica y financieramente por el Instituto Interamericano para la Cooperación en Agricultura IICA, la FAO y la Secretaría General de la Comunidad Andina.

## **9. Objetivo, resultados y actividades del proyecto (marco lógico y plan de trabajo)**

El proyecto Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina tiene como finalidad fortalecer la prevención y gestión regional de plagas y apoyar a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma temprana de decisiones frente a posibles brotes o incursiones de plagas

Para tales fines, tiene previsto el desarrollo de los tres siguientes resultados:

**RESULTADO 1: Los países andinos cuentan con un centro regional de inteligencia fitosanitaria para la alerta temprana sobre posibles afectaciones fitosanitarias en los cultivos.**

Para el cumplimiento de este resultado, se han priorizados las actividades descritas a continuación:

**R1. Actividad 1. Elaboración del Diagnóstico del estado de situación fitosanitaria de los países andinos para la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina (piloto para Fusarium - Foc R4T)**

### **Desarrollo del diagnóstico**

El diagnóstico será desarrollado a través de consultorías que permitirán establecer una línea base sobre la situación fitosanitaria de los Países Miembros; si bien cada país tiene avances en el desarrollo e implementación de sus planes de monitoreo y de vigilancia, estos no se encuentran relacionados entre sí, por lo que es importante que los documentos y las normas fitosanitarias que generan los países miembros sean armonizadas de tal manera que puedan realizar el registro de los mismos datos que permitan construir una herramienta (Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina) que contenga la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones, ya sean actividades preventivas o de control, verificar la presencia o ausencia de plagas. Si fuera el caso de presencia de plaga, saber si esta, se encuentra dispersa o contenida y en el supuesto que haya sido dispersada, conocer hacia que municipios, distritos, provincias, departamentos.

La información que sea generada a través del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina-CRIFCAN será relevante tanto para los productores y las autoridades sanitarias por lo que es importante que se tenga información fitosanitaria actualizada de los Países Miembros, sobre las medidas de bioseguridad y prevención.

Para fortalecer las capacidades de los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), se espera realizar una línea base que brinde información de la situación actual en cuanto a términos logísticos, de recurso humano, laboratorios, identificación de fortalezas y debilidades de las ONPF's. Los documentos de línea base, serán analizados y validados en talleres regionales en el que participarán al menos un representante de cada uno de los países.

Así mismo, es importante conocer cuáles son las herramientas que tienen las ONPFs de los Países Miembros, en cuanto a capacidades de los laboratorios de referencia de sanidad vegetal, kits de diagnóstico, insumos y reactivos para su funcionamiento, pruebas Inter laboratoriales, la tecnología con la que cuentan (GPS, drones, computadoras, servidores, entre otros); la logística con la que se realizan sus actividades, la conformación de comandos fitosanitarios nacionales, ¿quiénes lo componen? ¿Cuentan con recursos?, que normativa es la que respalda las acciones de vigilancia, monitoreo, contención; conocer si cuentan con los recursos económicos para la atención de una emergencia fitosanitaria, etc. toda esta información permitirá conocer el estado de situación, las debilidades y fortalezas de las autoridades fitosanitarias de los países andinos.

La información que sea generada en esta etapa de diagnóstico será el insumo para el diseño e ingeniería de detalle del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

Es importante mencionar que los proyectos relacionados con sistemas de información deban seguir las recomendaciones del framework dado por el Centro para la 4<sup>o</sup> revolución industrial (C4Ri) en cuanto a tratamiento de datos dentro de estos esquemas transfronterizos de intercambio de información.

El análisis y estudio del estado de situación fitosanitaria de los países deberá brindar los siguientes insumos que permitirán fortalecer y robustecer el diagnóstico:

- Línea base sobre la situación fitosanitaria de los países miembros
- Línea base sobre la logística y equipamientos que existe en los países miembros para atención de un evento fitosanitario.
- Línea base de la situación de los laboratorios de Sanidad Vegetal de Referencia
- Manual Regional de monitoreo fitosanitario\*
- Manual Regional de vigilancia fitosanitaria \*
- Manual de emergencia fitosanitaria\*
- Manual de contingencia fitosanitaria\*
- Manual para la implementación del Comando Regional Fitosanitario, conformación, especialidades, funcionamiento, logística institucionalidad, entre otros.
- Propuesta de Normativa fitosanitaria para la generación de reportes en el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina
- Protocolos de diagnóstico armonizados para plagas de interés regional\*
- Protocolo Regional de contingencia fitosanitaria
- Protocolo de bioseguridad\*
- Protocolo de prevención de ingreso de plagas\*
- Protocolo de establecimiento de Simulacro ante una emergencia fitosanitaria.

- Armonización y sistematización de los documentos de recolección de información: actas, encuestas registros, entre otros y de emisión de reportes
- Listado de equipos de respuesta inmediata (Comandos Fitosanitarios) que tienen los países miembros, conformación, especialidades, funcionamiento, institucionalidad, entre otros.
- Informes de talleres y de las mesas de trabajo
- Malla curricular (Contenido) de acuerdo al tipo de plaga para las capacitaciones.
- Documento en el cual se hayan identificado las Buenas Prácticas que los países miembros, otros países u organismos hayan implementado con éxito, en el desarrollo de actividades de vigilancia, monitoreo, contención, bioseguridad, entre otros, relacionado con las plagas de interés regional.

(\*) Involucra plagas de interés regional

### **Ingeniería de detalle y desarrollo de especificaciones técnicas para la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina (ingeniería de software y hardware)**

En esta fase se incluye el desarrollo de Diseños.

En función a los productos desarrollados en el diagnóstico, que determinan el estado de situación de la información fitosanitaria y de diagnóstico de los países andinos, se realiza un documento de especificaciones técnicas que consigna la ingeniería de detalle con los requerimientos del software y hardware, con altos estándares de calidad y procesos claros sobre el manejo de la información y tipo de estadísticas y analítica que se requiere observar y estudiar; así como también la definición de las especificaciones del usuario, variables de entrada y salida del sistema de información y de los resultados esperados, con este documento se invitarán a participar a diferentes proponentes en el desarrollo tecnológico e implementación de la plataforma del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

El diseño del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina-CRIFCAN, toma en cuenta el diagnóstico del estado actual de los cuatro países andinos en función al estudio fitosanitario de la plaga Foc R4T, que permita crear alertas tempranas y la entrega de información en tiempo real a las ONPFs, como al sector privado y/o productores a través de un acceso directo a la plataforma o un aplicativo, que facilite los procesos, procedimientos para el tratamiento e importancia que se le debe dar a una plaga como el Fusarium.

Los productos resultados del Diagnóstico servirán de insumo para la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, lo que lleva consigo el alcance detallado tanto a nivel de plataforma tecnológica, como sistema general y los aplicativos en la nube que faciliten y agilice la entrega y análisis de información.

En esta fase de ingeniería de detalle, con el fin de adquirir la implementación en cuestiones de hardware y software requerido para la operación, control y seguimiento de la operación de la plataforma del CRIFCAN, se espera que el documento de especificaciones técnicas comprenda, entre otros, lo siguiente:

- Dimensionamiento del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina para la atención de los usuarios según los resultados del diagnóstico
- Diseño del nivel de analítica (análisis de datos) y tipo de gráficas para analizar.
- Alcance del software (plataforma principal y aplicativos que apliquen)

- Cronograma de ejecución del proceso de implementación del Centro de inteligencia.
- Documentos de procesos para seguimiento y control del análisis de estadísticas que entregará la plataforma del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina
- El Formato del Reporte mensual que será entregado a los países miembros.
- Diagramación, edición de protocolos, manuales para toma de muestras, entre otros, como material de consulta, el mismo que podría estar centralizado en un compendio al interno de la plataforma.

Adicionalmente. se realizará un taller regional con la participación de los cuatro países en la que se presentarán los resultados del diagnóstico y la ingeniería de detalle previamente socializados y validados en los talleres o mesas de trabajo nacionales.

### **R1. Actividad 2. Formulación de la normativa para la estandarización y armonización de la información fitosanitaria que se intercambiarán en el Centro de Inteligencia Fitosanitaria**

Propuesta de decisión de normativa. El equipo técnico del proyecto con base en el insumo que se proporcione como parte del diagnóstico, elaborará una propuesta de Resolución que apruebe la Normativa Regional, para la generación de reportes, estandarización de protocolos de vigilancia y monitoreo, en la que se definirá el tipo de contenidos a ser compartidos, el grado de periodicidad y cumplimiento.

Posterior a ello, ésta deberá ser socializada, discutida y aprobada con las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias-ONPFs de los países andinos, en el marco de las reuniones del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria – COTASA.

Con la promulgación de decisión de normativa aprobada, el equipo técnico del proyecto en coordinación con las ONPFs hará el seguimiento y control para la correcta implementación del plan de trabajo establecido en la normativa a fin de cumplir con los informes que se deberán emitir desde el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

El desarrollo de la armonización de normas será realizado tomando en cuenta las normas fitosanitarias de los Países Miembros, siguiendo los lineamientos de Las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), guías y materiales de información aprobados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), una vez armonizadas y con la anuencia de los Países, las normas regionales serán adoptadas a través de Resoluciones emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina.

### **R1. Actividad 3. Implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina**

El desarrollo de la actividad 3, que deriva de los insumos generados en la actividad 1 (ingeniería de detalle) permitirá la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, a nivel de plataforma tecnológica, como sistema general y los aplicativos en la nube que faciliten y agilice la entrega y análisis de información.

El centro de inteligencia entregará información en tiempo real con el uso e integración de sistemas de información geográfica y climatológica, proporcionará información para crear alertas tempranas y ubicar geográficamente de forma rápida y precisa los eventos fitosanitarios.

Debe contar con imágenes de alta calidad, con planos espectrales que permitan el análisis de los resultados, siguiendo las recomendaciones del C4Ri en cuanto al tratamiento de datos dentro de estos esquemas transfronterizos de intercambio de información y el uso de tecnologías de última generación, con el fin de entregar información útil y disminuir el tiempo de procesos y procedimientos, en un portal de información único para los cuatro países miembros.

### **Convocatoria y adjudicación del contrato**

Con base en las especificaciones técnicas desprendidas del diagnóstico, el equipo técnico de proyecto elaborará los términos de referencia para la contratación de una empresa consultora internacional para el desarrollo de la Implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria en la Comunidad Andina.

### **Suministro, instalación y montaje de los equipos de tecnología, necesarios para acceder a la plataforma, teniendo en cuenta que estará alojada en la nube.**

Se requiere de un esquema tecnológico que brinde una disponibilidad mínima de 99.96%, el cual debe ser viable técnico y económicamente, así mismo que cuente con estándares de seguridad (incluir un firewall de alto desempeño) para el sitio donde se aloje la información que alimenta la plataforma y los informes automatizados entregados por la plataforma, ajustarse a la normativa básica y estar acorde a las mejores prácticas en manejo de la información, así como sistemas de backup de la información. Tener en cuenta que estos servidores que servirán de repositorio para la plataforma estarán ubicados en el centro de datos de la SGCAN.

### **Desarrollo de la plataforma para el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, de acuerdo a las especificaciones técnicas.**

A continuación, se describen detalles sobre cada uno de los componentes de la solución tecnológica, los cuales deberán formar parte del desarrollo de software, mantenimiento y funcionamiento:

#### **Almacenamiento y control de la información:**

- Unidades de Almacenamiento y Respaldo de Información. Se encarga de almacenar de manera confiable, segura y con respaldo de información de la base de datos que aloja los indicadores recopilados por el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.
- El dimensionamiento de las unidades de almacenamiento debe estar acorde a la recolección de la información necesaria proveniente de diferentes centros que manejan sensores e imágenes satelitales, entre otras para el procesamiento de la información para lo cual está siendo diseñada la plataforma del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.
- Sistema de Seguridad Física. Control de Acceso, Temperatura, Prevención de Incendios y Desastres Naturales, Humedad y Video Vigilancia.
- Seguridad lógica para que este protegido ante ataques cibernéticos asegura la disponibilidad de la información.
- Sistema de comunicación: Componente lógico que asegura la transmisión confiable y segura de toda la información proveniente de entidades que alimenten el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.
- Enlaces de comunicación que aseguren la transmisión de información entre el centro de datos y los interesados en recibirla para lograr una disponibilidad del 99.96% (ONPF's, centros de crisis, agencias de seguridad, entre otros). Deben ser dos

enlaces, principal y respaldo, suministrados por diferentes empresas operadores de telecomunicaciones dedicadas al sector corporativo.

- Se debe contar con la garantía, soporte, mantenimiento y constante actualización de todos los componentes del centro de datos de la plataforma del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina tanto en hardware como en software para su correcta operación a través del tiempo.
- Centro de Atención/Monitoreo, sitio físico con sus respectivos puestos de trabajo equipados apropiadamente para que desde allí los técnicos realicen sus labores. Cada puesto de trabajo debe contar con su equipo de cómputo, herramientas de comunicación digital y seguridad cibernética apropiadas para que los técnicos realicen las labores asignadas. (Recopilación de Información, Análisis de Información, Divulgación de Información; Atención al Cliente, Soporte y Mantenimiento). Este Centro de Atención estará alojado en las instalaciones de la Secretaría General.
- Centro de Atención/Monitoreo, alojado en cada ONPF's de los Países Miembros. Sitio físico con sus respectivos puestos de trabajo equipados apropiadamente para que desde allí los técnicos designados realicen sus labores. Cada puesto de trabajo debe contar con su equipo de cómputo, herramientas de comunicación digital y seguridad cibernética apropiadas para que los técnicos realicen las labores asignadas.
- Sala de Crisis. Espacio físico y/o virtual (de acuerdo a lo que establezca el diagnóstico) dotado con las herramientas de visualización y el mobiliario apropiado para realizar de manera apropiada reuniones donde se pueda responder a eventuales situaciones de crisis generadas por alertas recogidas por el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.

#### Sistema de información y analítica de datos:

- Diseñar a la medida una plataforma digital, que permita acceso en múltiples escenarios de una manera segura y confiable, convirtiéndose en el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.
- Se incluirá un paquete de descarga de imágenes satelitales de mínimo 1000 GB y acceso premium a plataforma imágenes satelitales Secure Watch u similar.
- Instalación, programación y puesta en marcha de todos los componentes de esta para su respectivo uso por parte de los actores que la alimentarán y los usuarios externos.
- Generación de reportes e informes, análisis de datos y estadísticas a las partes interesadas cuando se requiera de una manera clara y veraz, lo anterior depende del análisis de la información, alimentados de información proveniente de entidades externas e internas.
- El Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina deberá contar con diversos tipos de analítica de estadísticas que se validen, analicen, procesen y visualicen la información proveniente de las entidades, los cuales entregarán informes, alertas tempranas y registros que serán debidamente clasificados, almacenados y transmitidos a todas las partes interesadas mediante herramientas prácticas y en automático apropiadas para el análisis de información. Esta será una herramienta de almacenamiento y analítica de información que realizará la recopilación de la información y su posterior análisis para luego divulgar dichos resultados a las partes interesadas
- Realizar publicaciones (boletines) e informes estándar, a medida y de forma automática y periódica desde el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, consultados por los diferentes grupos de interés.

-

#### Centro de Contacto para soporte técnico:

- Deberá tener un esquema de atención específico de lunes a viernes en horario de oficina (servicio 5x8), con personal especializado y debidamente capacitado para que la operación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina funcione correctamente.

- Brindará soporte técnico y aplicación de acciones preventivas y correctivas para mantener el funcionamiento de todas las partes de la plataforma (sistema general, web service y aplicativos de usuario final).
- Atención al público a través de un robot de consulta y PQR (peticiones, quejas y reclamos).
- Este Centro de Contacto será gestionado desde las instalaciones de la SGCAN.

Los detalles referidos al este centro, serán definidos en la etapa de diagnóstico y diseño.

### **Pruebas y validación de los módulos, uso de informes, ajustes de detalle.**

Dentro de esta tarea se desarrollarán pruebas que validen las funcionalidades de los módulos que nos servirán para dar conocimiento sobre el buen funcionamiento y el alcance del portal desarrollado, cumpliendo las expectativas planteadas; es el momento de realizar cambios e introducir funcionalidades o información extra en caso se requiera.

### **Pruebas de la plataforma en servidores propios, accesos y usuarios**

De acuerdo a los ajustes realizados en la tarea anterior, se hacen pruebas para revisar la velocidad de carga del portal, tomando en cuenta las funcionalidades de cada perfil, como son usuario administrador y usuario final, esto ya nos indicara si el portal está listo para su publicación y posterior uso.

### **Operación, soporte y mantenimiento de la plataforma, para el software y Hardware**

Este ítem forma parte indispensable de la plataforma, nos garantiza el buen funcionamiento, un índice bajo de fallas, actualización y mejora continua. Garantizar la entrega de información en tiempo real por el uso del servicio de imágenes satelitales de alta calidad, espectro amplio, con manejo de aproximación para el análisis de plagas u otros puntos de interés como datos agroclimáticos, información de temperatura y humedad, entre otros, todo lo anterior facilitará el diagnóstico fitosanitario para SENASAG, ICA, AGROCALIDAD y SENASA.

### **Canal de Datos e Internet en la SGCAN dedicado para el uso del proyecto**

Para el buen funcionamiento del proyecto es necesario contratar un servicio de datos e internet con un operador de talla internacional dedicado al sector corporativo.

### **Emisión del 1º Boletín electrónico del sistema**

Se emitirán boletines públicos mensuales de acuerdo a las necesidades generales de los Países Miembros de la Comunidad Andina, tomando en cuenta que la Plataforma tecnológica en funcionamiento para el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina incluye el desarrollo de una plataforma de gestión, WEB - GIS, con visores personalizados acordes a la necesidad del proyecto, incluyendo el sistema general y aplicativos a nivel de administrador y usuario final.

### **RESULTADO 2: Red internacional de asesoramiento para plagas de importancia económica en la región andina conformada**

Ante la presencia de un evento fitosanitario, las ONPF's tienen conformados sus equipos de atención de emergencia denominados "Comandos Fitosanitarios", los cuales activan los mecanismos apropiados para afrontar la incursión de plagas cuarentenarias a través de un equipo multidisciplinario de carácter consultivo que podría reunirse mediante convocatoria del jefe de la ONPF's. Sin embargo, un Comando Fitosanitario Regional tendrá

una acción de mayor envergadura al momento de tomar acciones y podrá realizar recomendaciones entre los Países Miembros.

Para que estos “Comandos Fitosanitarios” se desempeñen de manera óptima ante la presencia de un evento fitosanitario, se tiene previsto, fortalecer su capacidad de respuesta inmediata a través de adquisición de kits de emergencia, tomas de muestras, pruebas de laboratorio, entre otros; la conformación de un fondo de emergencia que permitirá efectuar acciones de manera oportuna para la contención de la plaga; despliegue de especialistas hacia la zona afectada; realizar estrategias de comunicación que permitan a los productores evitar el traslado de material vegetal de la zona afectada y la aplicación de protocolos de bioseguridad.

## **R2. Actividad 1. Conformación de un comando fitosanitarios de expertos andinos e internacionales para la atención de emergencias sanitarias.**

- Acuerdos con diversas instituciones y expertos para conformar el comando. Para la conformación del Comando de emergencia fitosanitaria, se espera suscribir acuerdos de cooperación con diferentes organismos multi sectoriales: gubernamentales, sociedad civil a través de la academia, organismos internacionales y el sector privado a través de los gremios, asociaciones, entre otros.

## **R2. Actividad 2. Elaboración y aprobación de una normativa que respalde el accionar del Comando Regional Fitosanitario**

- Armonización de documentos que aplican los Países Miembros y presentación de la propuesta. Los Países Miembros intercambiarán información referente al desarrollo de las actividades para la gestión del riesgo en caso de brotes de plagas de impacto económico en la región, basados en formatos, anexos, documentos y registros unificados, estandarizados y armonizados para todos los PM por igual, esto facilitará la consolidación de la información referente, su análisis y el proceso de inteligencia fitosanitaria para la toma temprana de decisiones.  
Los Miembros del comando de expertos basados en estos documentos armonizados podrán recomendar medidas fitosanitarias que representen un nivel de protección sanitaria más elevado que el que se lograría mediante medidas basadas en las normas establecidas en caso de una emergencia, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, para tal fin debe existir una justificación científica para poderse aprobar e implementar.
- Aprobación de la normativa. A través de la articulación de la Secretaria General de la Comunidad Andina en el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria-COTASA se socializará, discutirá y aprobará el reglamento para el desarrollo de las acciones del comando de expertos que se conforme junto con los Países Miembros y el apoyo de terceros países.

## **R2. Actividad 3. Validación del Plan de Emergencia a través de la ejecución de un simulacro: ante la eventual presencia de una emergencia fitosanitaria para fusarium**

- Diseño de la simulación para la ejecución del Simulacro. Este proceso de planeación proyectará una situación hipotética de emergencia sanitaria frente a la cual los participantes deberán tomar decisiones basadas en la información que reciben durante el ejercicio para así poder evaluar capacidades, utilización de técnicas, herramientas, recursos y otros que involucren acciones en caso de la aparición de un brote de plagas.

- Adquisición de materiales y kits de diagnóstico para la ejecución del simulacro. Comprenden los elementos para el diagnóstico rápido lo cual permite de una manera sencilla e inmediata confirmar o descartar sospechas sobre las plagas que afectan los cultivos agrícolas, estos elementos son materiales, equipos y reactivos necesarios para la toma de muestras y que garanticen el correcto desarrollo de la técnica de análisis.

### **RESULTADO 3: Los funcionarios de los países andinos han fortalecido sus capacidades en vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas**

**R3. Actividad 1.** Desarrollo de capacitaciones de los funcionarios de las ONPFs y de la SGCAN en temas como vigilancia, monitoreo, funcionamiento de centro de inteligencia (temas priorizados por los países); intercambios de experiencias, visitas exploratorias a experiencias exitosas en implementación de centros de monitoreo en la región, entre otros.

- Visitas exploratorias para conocer el funcionamiento de los Centros de inteligencia implementados por las autoridades fitosanitarias de otros países como el OIRSA y el SENASICA de México. De esta manera se conocerán de primera mano todos los procedimientos llevados a cabo por las ONPFs que han implementado esta plataforma tecnológica en sus actividades de vigilancia y monitoreo.
- Actividades de Transferencia de tecnología, tomando en cuenta experiencias exitosas de los países, a través del desarrollo de un Simulacro en Perú o Colombia frente al brote de FocR4T. Ejercicio donde se realizarán las acciones primordialmente prácticas en el que participen actores involucrados en el manejo de las emergencias fitosanitarias y donde se debe desarrollar un escenario lo más real posible al que se presentaría en una situación de emergencia fitosanitaria por brote o presencia de plagas que afecten el desarrollo del sector agropecuario de los Países Miembros. Esta transferencia de tecnología busca intercambiar habilidades, conocimiento, tecnologías, métodos de vigilancia y monitoreo, muestras de laboratorio e infraestructura entre las ONPFs y la SGCAN, para asegurar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles y sostenibles para que un mayor número de usuarios se puedan beneficiar al desarrollar y explotar aún más esas nuevas soluciones tecnológicas y crear valor al proceso de inteligencia fitosanitaria.
- Implementación de un plan de capacitación. Las necesidades de nuevos conocimientos, nuevas prácticas y temáticas identificadas en el proceso de diagnóstico realizado al interior de los Países Miembros, serán cubiertas través de un plan de capacitación para que las autoridades sanitarias, productores y demás actores relacionados con el proceso productivo puedan beneficiarse de estos programas académicos relacionados con la protección fitosanitaria. Se tiene previstos realizar dos (02) actividades de capacitación en el año presenciales, el nº de eventos virtuales se podrá definir en el desarrollo del diagnóstico.

### **RESULTADO 4: Ejes transversales:**

Este resultado responde a las acciones que tiene una implicancia en todo el desarrollo del proyecto, a saber: Información y visibilidad; ii) Gastos administrativos; iii) Otros gastos administrativos.

Con respecto a la **Información y Visibilidad** del proyecto, se describen en detalle en el numeral 19: Difusión de los resultados del proyecto.

**Gastos administrativos** hacen referencia a la Unidad de Gestión de Proyecto a cargo de la Secretaría General y la contratación de dos consultores: Coordinador del proyecto y un experto en Sistemas de Tecnología de la Información; en el numeral 16 se desarrolla en profundidad este punto.

La partida de **Otros Gastos Administrativos** contempla la realización de una Evaluación Final Técnica del proyecto y Otros Gastos Administrativos que podrán cubrir gastos menores como materiales de escritorio, refrigerios para reuniones, gastos de viaje de seguimiento y monitoreo de la Unidad de Gestión del Proyecto, entre otros.

## 10. Cuestiones relacionadas con el medio ambiente

El Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina es un sistema de alerta temprana que permite vincular elementos relacionados entre sí, intercambiar información oportuna y eficaz a las personas, a las comunidades expuestas a una amenaza de presencia de plagas, y a los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria de cada uno de los Países Miembros para la toma de acciones con eficiencia y eficacia de una manera inmediata y apropiada con la finalidad de reducir el riesgo de daños a los cultivos y por consecuencia al medio ambiente.

El CRIFCAN permitirá comunicar anticipadamente a los productores agropecuarios sobre las posibles amenazas de carácter natural, bióticas y físicas, para prepararse y tomar las medidas requeridas de acuerdo con el riesgo. Estos sistemas son ampliamente utilizados en la vigilancia y control plagas de los cultivos. El hecho de tomar acciones antes de que una plaga se disperse son consideradas medidas preventivas, evitará la aplicación de productos químicos de uso agrícola PQUA o en su defecto, si la plaga está en la etapa inicial de ingreso el uso de PQUA's será menor que cuando una plaga se ha dispersado.

En resumen, la implementación del CRIFCAN permitirá atender los brotes de plagas y enfermedades cuarentenarias y de importancia económica, de manera eficiente y eficaz, reducir el impacto medio ambiental. El propósito de las medidas preventivas permite controlar las plagas de los cultivos de una forma amigable con el ecosistema, así como contar con información suficiente para ser parte de la solución a los problemas ambientales, sociales y desafíos económicos derivados de la depredación de los recursos naturales de nuestro planeta y por el uso de fertilizantes químicos sintéticos, maquinaria, insecticidas, herbicidas y toda la tecnología que usa la agricultura convencional.

## 11. Riesgos

Describa brevemente los principales riesgos identificados en el marco lógico y explique las medidas que se adoptarán para reducirlos o gestionarlos.

**Cuadro N° 3 RIESGOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS A ADOPTAR**

N°	RIESGOS	MEDIDAS
1	Las ONPF de los Países Miembros no se encuentran comprometidas con el proyecto.	El diagnostico que se desarrolle al inicio del proyecto prevé una participación desde el inicio del proyecto de las Autoridades Fitosanitarias, no solo para obtener información de los países para el desarrollo de la línea base, sino también para que el Centro de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina incorpore todas las necesidades de los países.

2	No exista la disponibilidad tecnológica mínima suficiente para el desarrollo de la ingeniería de detalle como: imágenes satelitales, equipamiento, SIG, entre otros	En el caso de que el Diagnóstico reporte que existe insuficiente tecnológica a nivel de los países, se trabajará en la armonización de las condiciones, es decir, se considera que cada uno de los países debe contar con algún equipamiento mínimo tanto en infraestructura tecnológica, así como en la capacitación del personal que administrará el CRIFCAN a nivel de los países. La Secretaria General de la Comunidad Andina, realizará gestiones para que se realicen las complementaciones correspondientes.
3	Las ONPFs no acompañan, ni brindan información oportuna y relevante para el diagnóstico y la ingeniería de detalle.	Parte de la apropiación del Proyecto y la adopción del CRIFCAN será socializada a través de la Consultoría del diagnóstico, el hecho de que los países hayan solicitado el desarrollo del proyecto los convierte en directos usuarios del CRIFCAN y por ende se solicitará que cada ONPF designe oficialmente a un responsable para el acompañamiento en el desarrollo del diagnóstico y para la ingeniería de detalle.
4	No existe priorización en la implementación de la normativa aprobada y de su inmediato cumplimiento.	El diagnóstico recopilará las normativas sanitarias que actualmente aplican los países con los temas relacionados al CRIFCAN, y al ser parte de los productos del diagnóstico, se priorizarán los que son de interés regional y se emitirán normativas comunitarias para su implementación.
5	Los Sistemas de vigilancia de los países no utilizan el mismo lenguaje informático, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y pueden estar interconectados.	En caso de que el Diagnóstico informe que existen diferencias en cuanto a lenguaje informático, para su armonización, esta misma consultoría brindará las recomendaciones necesarias e indicará las acciones a tomar, además se tendrá disponible un asesoramiento a la ONPF que corresponda hasta la implementación del CRIFCAN.
6	Existen normativa andina que respalda el compromiso anual de los países para el mantenimiento y soporte del CRIFCAN.	La Secretaria General de la Comunidad Andina realizará las gestiones para la obtención de recursos económicos que permitan el mantenimiento y el soporte del CRIFCAN. Sin embargo, cuando se considere necesario incrementar el alcance del proyecto se convocará a reunión del COTASA – Sanidad Vegetal para prever los recursos suficientes para este fin.
7	La cantidad de satélites no es suficiente para permitir su uso permanente	Se utilizarán diversos satélites, se pagará una suscripción por algunos y otros de los cuales se tendrá suscripción gratuita, de esta manera se contará con este servicio de imágenes de manera permanente.
8	Los reportes del sistema no son oportunos, ni contienen la información necesaria para la toma de decisiones	El desarrollo tecnológico que se diseñe incluirá los requerimientos de los países en función a la armonización de las actas y de los reportes para que todos contengan la misma información que partirá de los requerimientos de los países.

## 12. Sostenibilidad

Los sistemas informáticos, luego de su desarrollo, serán mantenidos y sostenidos por el personal de planta de la SGCAN. En ese sentido, es importante rescatar que posterior al año tres (03) de la ejecución del proyecto, es necesario contar con recursos para el mantenimiento y soporte de la operación de la plataforma (software y hardware) que permitirán a SENASAG, ICA, AGROCALIDAD y SENASA continuar utilizando las herramientas necesarias de manera

oportuna y eficiente para la toma de decisiones. En ese sentido, se adjunta la carta de compromiso firmada por el Secretario General en la que garantiza la administración y gestión del CRIFCAN finalizada su etapa de implementación, de esta forma se asegura la sostenibilidad del proyecto.

Esto permitirá seguir contando con el servicio de imágenes satelitales de alta calidad, espectro amplio, con el manejo de aproximación para el análisis de plagas u otros puntos de interés como: datos agroclimáticos, información de temperatura y humedad, entre otros, así como también seguir contando con el paquete de descarga de imágenes satelitales 1000 GB y acceso premium a plataforma imágenes satelitales Secure Watch o similar.

Asimismo, dentro de las acciones del proyecto se tiene contemplado elaborar normativas que establezcan los mecanismos para la implementación de la plataforma, la obligación de los sistemas nacionales de vigilancia fitosanitaria para la periodicidad, características del envío de la información e inclusive para la conformación del Comando Fitosanitario para atención de emergencias.

## **MANDATO: (Ver Anexo 6)**

### **III. PRESUPUESTO**

#### **13. Presupuesto estimado**

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto del Proyecto: Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, el presupuesto a detalle se adjunta en anexo.

**Cuadro N° 4 - RESÚMEN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**

	<b>RESULTADOS</b>	<b>STDF</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>	<b>ESPECIE SGCAN Y PAISES</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
R1	Sistema de monitoreo, gestión de información para vigilancia y alertas fitosanitarias	\$857.600,00	\$688.180,00	\$387.200,00	\$1.932.980
R2	Red internacional de asesoramiento para plagas de importancia económica en la región andina conformada	\$0.00	\$43.180,00	\$12.800,00	\$55.980,00
R3	Los funcionarios de los países andinos han fortalecido sus capacidades en vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas	\$42.000,00	\$78.520,00	\$0.00	\$120.520,00
R4	Ejes transversales: Gestión del Proyecto y Visibilidad	\$57.000,00	\$166.800,00	\$267.171,88	\$490.971,88
	Imprevistos (**)	\$43.400,00			\$43.400,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000,00</b>	<b>\$976.680,00 (*)</b>	<b>\$667.171,88</b>	<b>\$2.643.851,88</b>

Notas: (\*) Se ejecutará en dos fases, una desde mayo a noviembre de 2022 y la otra desde febrero del 2023

(\*\*) Estos gastos estarán destinados para evaluación final y otros gastos administrativos.

El monto total del Proyecto es de US\$ 2.643.851,88 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno y 88/100 dólares americanos), el monto requerido al STDF equivale a US\$ 1.000.000,00 (Un millón 00/100 dólares americanos)

El aporte de contrapartida en especie corresponde a US\$ 400.000,00 por parte de los Países Miembros y US\$ 267.171,88 de la Secretaría General.

#### **14. Relación costo-eficacia**

A nivel de los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs de los Países Miembros de la Comunidad Andina se tienen sistemas de vigilancia y/o monitoreo que no se integran entre sí, es más eficiente un sistema cuando comparte información y juntos deciden cuáles son las acciones a tomar basados en sus experiencias, casos exitosos y lecciones aprendidas. En caso de desarrollarse un Centro de Inteligencia Fitosanitaria por cada país se incurrirían en costos individuales excesivos, por el contrario, si desde el diagnóstico, ingeniería de detalle y desarrollo tecnológico se construye una herramienta a nivel regional, se optimizarían los recursos de los países para su implementación, mantenimiento y soporte.

El Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, considera un Piloto para *Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T)*, recientemente clasificado como *Fusarium odoratissimum*. Posteriormente, el alcance del sistema se incrementará a otras plagas de interés regional al CRIFCAN, de acuerdo a los requerimientos de los Países Miembros, sin tener la necesidad de realizar un nuevo proyecto, sino el alcance de este sistema será incrementado a la medida de sus necesidades.

En lugar de que cada País Miembro tenga un Centro Nacional de Inteligencia Fitosanitaria se tendrá un Centro Regional que permitirá no solo optimizar los recursos sino que ante un evento fitosanitario, la toma de acciones será planteada de manera integral y la información generada estará disponible y almacenada en la nube, esta información servirá no solo como datos de archivo sobre la presencia de una plaga, sino también servirá para declarar país libre o zona libre de alguna plaga en particular para la habilitación fitosanitaria, requisito indispensable para el **acceso a mercados de productos agropecuarios**.

En caso de no crearse el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria, no se cumpliría con el mandato de la integración, manteniéndose las desigualdades entre los cuatro países andinos. En la actualidad no todos los países cuentan con un sistema de vigilancia fitosanitaria integrado por lo que ante una emergencia no podría tener las herramientas suficientes para la toma de acciones.

### **III. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

#### **15. Organización responsable de la ejecución**

La SGCAN, a través de los años ha tenido relaciones de trabajo y ha ejecutado y administrado proyectos de cooperación con distintos organismos como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, Cooperación española descentralizada, la Unión Europea, Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, Banco Mundial, Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial-ONUDI, Organización Internacional para las Migraciones-OIM, el Instituto Nacional de Metrología de Alemania-PTB, Cooperación de Francia, Cooperación de Finlandia, Bill & Melinda Gates Foundation, Agencia Presidencial de Colombia-APC, entre otros.

Actualmente, la SGCAN viene ejecutando tres proyectos de cooperación importantes para la sub-región como son:

**Cuadro N° 5 - CONVENIOS, ACUERDOS, CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y MEMORANDOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COOPERANTE</b>	<b>MONTO DE LA COOPERACIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>1</b>	Grant Agreement/ Acuerdo Garantizado: Strengthening Capacities in Disaster Risk Management in South America / Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión del Riesgo de Desastres en América del Sur	Bill & Melinda Gates Foundation	350,000 USD	2019-2022
<b>2</b>	Convenio de Financiación entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC y la Secretaría General de la Comunidad Andina – Proyecto “Por las Vidas de la CAN”	Agencia Presidencial de Colombia	95,000 USD	2020-2021
<b>3</b>	Convenio de Financiación entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC y la Secretaría General de la Comunidad Andina – Proyecto “Fortalecimiento de la Integración Ambiental Andina”	Agencia Presidencial de Colombia	500,000 USD	2021 – Fase 1 y Fase 2
<b>4</b>	Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y la Secretaría General de la Comunidad Andina.	Corporación Andina de Fomento CAF	835,000 USD	2021 - 2023
<b>5</b>	Carta Acuerdo entre Secretaría General de la Comunidad Andina SGCAN y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud OPS	Organización Panamericana de Salud OPS/OMS	25,000 USD	2021
<b>6</b>	Acuerdo de Cooperación entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Secretaría General de la Comunidad Andina – Proyecto “Articulación de los Organismos de Acreditación para el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad a nivel andino”	Banco Interamericano de Desarrollo – BID	600,000 USD	2022 - 2025

(\*) La contribución de APC para la 2ª Fase será por \$US 300,000 a ejecutarse durante el 2022.

## **16. Gestión del proyecto**

A nivel operativo, se contará con una **Unidad de Gestión del Proyecto** que estará conformada por:

- 01 coordinador (responsable técnico): Un consultor que se encargará del seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las actividades del proyecto por los primeros 18 meses de proyecto.
- 01 consultor / Auditor informático: Consultor que participará en todo el proceso para la implementación del CRIFCAN. Por un período de 18 meses.
- 01 asistente administrativo: Un funcionario de la SGCAN que ejercerá esta función como aporte de contrapartida
- 01 responsable financiero: Un funcionario de la SGCAN que ejercerá esta función como aporte de contrapartida
- 02 ingenieros de Sistemas: funcionarios del Área de Informática y de Telecomunicaciones de la Secretaría General como aporte de contrapartida.
- 01 funcionario del Servicio Jurídico de la SGCAN, en acompañamiento al Equipo Técnico para la elaboración de normativas.

El proyecto contará con un **Comité Técnico** que apoyará la orientación y ejecución general del proyecto, para lo cual comprobará la programación anual; analizará los informes de ejecución y decidirá posibles reorientaciones. El Comité Técnico no podrá intervenir de ninguna manera en la ejecución financiera del proyecto.

Este comité Técnico sesionará de manera semestral, salvo reuniones extraordinarias que serán comunicadas con anterioridad y estará conformado por:

- Un representante de cada Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria de los países de la CAN
- Un representante de la SGCAN: Director General 1.
- Un representante de la SGCAN: Responsable de Sanidad Vegetal.
- Un representante de la SGCAN: Funcionario de Cooperación Técnica, en calidad de observador.
- Un representante del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria – OIRSA en calidad de observador.

## **V. PRESENTACIÓN DE INFORMES, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **17. Presentación de informes sobre el proyecto**

Adicionalmente se realizará un seguimiento/monitoreo desde el Comité Técnico con reuniones semestrales donde se discutirá el progreso del proyecto. Se enviarán informes por el mismo período, es decir, de enero-junio y julio-diciembre de cada año.

### **18. Supervisión y evaluación, y los indicadores de resultados**

La supervisión y monitoreo de ejecución del proyecto se realizará a través de los funcionarios de Sanidad Vegetal de la Dirección General 1 y del Área de Cooperación Técnica de la Secretaría General quienes se encargarán de la gestión técnica y de velar por el cumplimiento de los resultados y objetivos del proyecto.

Adicionalmente se realizará un seguimiento/monitoreo desde el Comité Técnico con reuniones semestrales donde se discutirá el progreso del proyecto.

**CUADRO N° 5 - INDICADORES DE RESULTADOS**

METAS	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INDICADORES/REFERENCIAS CUANTIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS Y RIESGOS
Logros previstos resultados	R1: Los países andinos cuentan con un centro regional de inteligencia fitosanitaria para la alerta temprana sobre posibles afectaciones fitosanitarias en los cultivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico sobre el estado de situación con información fitosanitaria, laboratorios y uso de tecnología que tienen los PPMM para la atención de emergencias fitosanitarias.</li> <li>- Normativa regional que permita implementación de Centro y la obligatoriedad para que los países informen sobre sus actividades de vigilancias</li> <li>- Centro de Inteligencia fitosanitario diseñado e implementado.</li> </ul>	<p>Informes periódicos de las ONPFs de los Países Miembros. Reportes del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina. Ingresos en la página (Visitas) Datos de descarga de información del sistema. Normativa publicada.</p>	<p>Los ONPFs de los países andinos están comprometidos y participan activamente en el diagnóstico y la implementación del CRIFCAN Las instancias correspondientes de la SGCAN aprueban la normativa regional.</p>
	R2: Red internacional de asesoramiento para plagas de importancia económica en la región andina conformada	<p>01 Manual para la implementación del Comando Regional Fitosanitario, conformación, especialidades, funcionamiento, logística institucionalidad. 01 Protocolo de establecimiento de simulacro ante una emergencia fitosanitaria. Al menos 05 Convenios elaborados y suscritos con las organizaciones que harán parte del comando</p>	<p>Reportes de atención de emergencias fitosanitarias. Un comando regional de atención de emergencia fitosanitaria conformado y con protocolos establecidos respaldados por medio de una normativa andina. Convenios suscritos</p>	<p>Organizaciones de los países e internacionales comprometidos en conformar el Comando Fitosanitario regional</p>
	R3. Los funcionarios de los países andinos han fortalecido sus capacidades en vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas	<p>02 visitas exploratorias a centro de monitoreo de plagas uno nacional y otro regional. Plan de capacitación implementado de acuerdo a las necesidades Simulacro en Perú o Colombia implementado</p>	<p>Informes de intercambios de experiencias Material didáctico de los cursos Lista de asistencias, clases grabadas, videos, etc. Informes de viajes a las visitas exploratorias, entre otros.</p>	<p>Los funcionarios de las ONPFs participan en los eventos de capacitación propuestos en el proyecto.</p>

### 19. Difusión de los resultados del proyecto

El proyecto contempla diferentes actividades de comunicación que tiene por objeto posicionar el Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria como una iniciativa de los Países Miembros bajo el liderazgo de la Secretaría General, que coadyuva a fortalecer la prevención y el monitoreo de plagas, apoyando a los productores y a las autoridades sanitarias en la toma temprana de decisiones frente a posibles brotes o incursiones de plagas, así como también promover la participación de los organismos nacionales y productores.

Se han contemplado las siguientes acciones:

### **1. Lanzamiento y socialización del proyecto**

La Secretaría General a través de un Foro de lanzamiento, socializará tanto el Diagnóstico y la plataforma propiamente dicha a las autoridades de los Países Miembros, los representantes de la academia, los principales gremios, asociaciones y al público en general.

### **2. Difusión en medios de la plataforma en los 4 países**

Paralelamente al desarrollo de las actividades del proyecto, se realizarán acciones para la difusión de los resultados y productos alcanzados en los cuatro países andinos a través de diferentes medios de difusión como: cuñas radiales, prensa escrita, redes sociales y la elaboración de piezas comunicaciones para tales fines.

### **3. Publicaciones**

Dentro de las acciones de proyecto, se tiene contemplado la publicación y difusión de los documentos producto de la consultoría para el diagnóstico e ingeniería del detalle para la implementación del CRIFCAN, tales como: protocolos, manuales y materiales de consulta para su difusión.

---

#### **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

**Apéndice 1:** Marco lógico (véase la plantilla adjunta)

**Apéndice 2:** Plan de trabajo (véase la plantilla adjunta)

**Apéndice 3:** Presupuesto del proyecto en Excel (véase la plantilla adjunta).

**Apéndice 4:** Cartas de adhesión de las organizaciones que apoyan la solicitud del proyecto.

**Apéndice 5:** Consentimiento escrito de un asociado del STDF que esté de acuerdo en ejecutar el proyecto ó pruebas de la capacidad técnica y profesional de otra organización propuesta para ejecutar el proyecto.

**Apéndice 6:** Mandato del personal clave que participará en la ejecución del proyecto.

## APÉNDICE 1: MARCO LÓGICO<sup>2</sup>

Marco Lógico				
Metas	Descripción del Proyecto	Indicadores/Referencias Cuantificables	Fuentes de Verificación	Supuestos y Riesgos
<p><b>Meta / Objetivo general</b></p>	<p>Fortalecer la detección, prevención y gestión de plagas en los países de la CAN.</p>	<p>1. Casos en los que los países de la CAN llevan a cabo actividades de contención y aplican protocolos de bioseguridad para evitar la dispersión y controlar las plagas (frente a emergencias fitosanitarias). <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Casos de mejora en la aplicación y/o el cumplimiento de las medidas en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y/o vegetal relacionadas con el comercio.</p> <p>2. <b>Indicador del STDF:</b> # Número de iniciativas del STDF que contribuyen a la introducción de cambios en la legislación, los reglamentos, las políticas, las estrategias, las estructuras y/o los procesos sanitarios y fitosanitarios.</p> <p>3. Valor (US\$) de los recursos asignados por los gobiernos de los países beneficiarios para la prevención y gestión tempranas de plagas. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Valor (USD) de las nuevas inversiones realizadas para mejorar la capacidad sanitaria y fitosanitaria.</p>	<p>1. Informes de vigilancia de los Países Miembros emitidos periódicamente.</p> <p>2. Boletines informativos en la página de la Comunidad Andina, incluyendo mapas e información procesada.</p> <p>3. Reportes de atención de emergencias fitosanitarias.</p> <p>4. Un fondo de emergencia disponible para la atención de un evento fitosanitario en cualquiera de los Países Miembros.</p>	<p>Los equipos nacionales de vigilancia fitosanitaria cuentan con recursos humanos y logística suficiente para ser partícipes del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la región andina</p>

<sup>2</sup> El *Handbook on Project Identification, Formulation and Design* [Manual sobre identificación, formulación y diseño de proyectos], elaborado por el CIDT y disponible en el sitio Web del STDF, proporciona orientaciones para la preparación de marcos lógicos.

<p><b>Objetivo inmediato (fines) / Objetivos específicos</b></p>	<p>Centro de Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina para la prevención y gestión regional de plagas operativo</p>	<p>1. N° de países que reportan información al Centro de Inteligencia Fitosanitaria de la CAN</p> <p>2. Pruebas de la aplicación de las normativas regionales implementadas por los países. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Pruebas de la asimilación y aplicación de buenas prácticas y productos de conocimiento producidos por el STDF para informar y apoyar el desarrollo de la capacidad sanitaria y fitosanitaria.</p> <p>3. N° de intercepciones de plagas realizadas. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número de alertas /notificaciones de incumplimiento de MSF</p> <p>4. N° de inspecciones realizadas</p> <p>5. N° de informes de vigilancia de la ONPF</p> <p>6. N° de boletines informativos publicados. <b>Corresponde a los indicadores del STDF:</b> (i) Número y tipo de productos de conocimiento del STDF completados/ publicados; y (ii) Número de productos de conocimiento que abordan el cambio climático, el medio ambiente, la inclusión o la igualdad de género.</p>	<p>1. Boletines de reportes emitidos por el CRIFCAN.</p> <p>2. Resoluciones de normativas.</p> <p>3. Informe final del proyecto.</p> <p>4. Lista de productos habilitados para exportación.</p> <p>5. Un Comando Regional de Atención de Emergencias Fitosanitarias conformado y con protocolos establecidos.</p> <p>6. Número de estudios de líneas de base realizados</p> <p>7. Número de manuales y protocolos armonizados</p> <p>8. Informes periódicos de las ONPF de los Países Miembros</p>	<p>1. Existe voluntad política en los Gobiernos de los países participantes por avanzar en la implementación del CRIFCAN</p> <p>2. Voluntad de los países para adoptar las normativas andinas</p> <p>3. Las ONPFs y la SGCAN mantienen su compromiso de apoyo técnico con posterioridad al término del proyecto.</p>
--	--	---	--	--

<b>Logros previstos (resultados)</b>	<p><b>R1:</b> Los países andinos cuentan con un centro regional de inteligencia fitosanitaria para la alerta temprana sobre posibles afectaciones fitosanitarias en los cultivos</p>	<p>1. N° de países que forman parte del CRIFCAN.</p> <p>2. N° de cuentas de usuario registradas. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número de personas a las que se ha llegado (desglosado por hombre/ mujer y zona geográfica/región) con buenas prácticas y productos de conocimiento del STDF.</p> <p>3. Inauguración del Centro Regional de Información Fitosanitaria. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número y tipo de productos de conocimiento del STDF completados/publicados.</p>	<p>1. Ingresos en la página web (Visitas)</p> <p>2. Datos de descarga de información del sistema.</p>	<p>Los ONPFs de los países andinos están comprometidos y participan activamente en el diagnóstico y la implementación del CRIFCAN</p>
	<p><b>R2:</b> Red internacional de asesoramiento para la atención y respuesta de plagas de importancia económica en la región andina conformada.</p>	<p>1. Creación de una red internacional de asesoramiento para la atención y respuesta de plagas. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número, tipo de redes, relaciones e iniciativas de colaboración a nivel mundial, regional y nacional que respaldan la introducción de cambios en los sistemas sanitarios y fitosanitarios.</p> <p>2. N° de reuniones sostenidas</p> <p>3. N° manuales para el funcionamiento y acción del comando. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número de personas a las que se ha llegado (desglosado por hombre/ mujer y zona geográfica/región) con buenas prácticas y productos de conocimiento del STDF.</p>	<p>1. N° de Reportes de atención de emergencias fitosanitarias.</p> <p>2. Un comando regional de atención de emergencia fitosanitaria conformado.</p> <p>3. N° de protocolos establecidos respaldados por medio de una normativa andina.</p>	<p>Organizaciones internacionales y de los países valoran y conforman el Comando Fitosanitario de la región</p>
	<p><b>R3:</b> Los funcionarios de los países andinos han incrementado sus conocimientos sobre vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas.</p>	<p>1. N° de funcionarios de los países miembros y de la SGCAN capacitados.</p> <p>2. N° de visitas exploratorias.</p> <p>3. N° de cursos dictados.</p>	<p>1. Informes de intercambios de experiencias</p> <p>2. Material didáctico de los cursos</p> <p>3. Listas de asistencias, clases grabadas, videos, etc.</p>	<p>Los funcionarios de las ONPFs participan en los eventos de capacitación propuestos en el proyecto.</p>

		<p>4. N° de participantes a las capacitaciones. <b>Corresponde al indicador del STDF:</b> Número de personas a las que se ha llegado (desglosado por hombre/ mujer y zona geográfica/región) con buenas prácticas y productos de conocimiento del STDF.</p>	<p>4. Informes de viajes a las visitas guiadas, entre otros.</p>	
--	--	---	--	--

## COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Resultado Metas	Descripción del proyecto	Indicadores/Referencias Cuantificables	Fuentes de Verificación	Supuestos y Riesgos
<b>Actividades RESULTADO 1</b>	<p><b>R1.A1.</b> Elaboración del Diagnóstico del estado de situación fitosanitaria de los países andinos para la implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina (piloto para Fusarium - Foc R4T)</p> <p><b>R1.A2.</b> Formulación de la normativa</p> <p><b>R1.A3.</b> Implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de (03) de líneas de base y diagnóstico sobre el estado de situación Fitosanitaria de los PPMM</li> <li>2. Elaboración de (04) manuales y 05 protocolos regionales</li> <li>3. Propuesta de Decisión o Resolución de los documentos armonizados</li> <li>4. Especificaciones técnicas (hardware, software y mantenimiento)</li> <li>5. Plataforma tecnológica implementada, genera información en tiempo real con la integración de SIG y climatológica, vinculado al CRIFCAN</li> <li>6. (04) Reuniones de presentación Informe Final del Diagnóstico ante los Puntos Focales de los Países, resultados y recomendaciones.</li> <li>7. Reunión de presentación final del CRIFCAN</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de consultoría Diagnóstico con sus entregables</li> <li>2. Documento con la ingeniería de detalle, que contenga toda la información de los entregables (diseño a nivel de analítica, formato de reportes/boletines, cronograma, presupuesto para la implementación, etc.)</li> <li>3. Documentos regionales armonizados</li> <li>4. Notas de prensa, publicaciones en redes, foros de presentación y lanzamiento.</li> <li>5. Publicaciones (boletines) e informes estándar, a medida y de forma automática y periódica desde el CRIFCAN</li> <li>6. Informes semestrales y final del proyecto.</li> <li>7. Lista de participantes, actas de reunión.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Países andinos informados comprometidos con el proyecto.</li> <li>2. Alto interés de los países en su participación en el COTASA.</li> <li>3. Disponibilidad tecnológica mínima suficiente para el desarrollo de la ingeniería de detalle como: imágenes satelitales, equipamiento, SIG, etc.</li> <li>4. Las ONPFs acompañan y brindan información oportuna y relevante para el diagnóstico y la ingeniería del detalle.</li> <li>5. Existen normativa andina que respalda el compromiso anual de los países para el mantenimiento y soporte del CRIFCAN.</li> <li>6. Los Sistemas de vigilancia de los países manejan el mismo lenguaje informático, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y pueden estar interconectados.</li> <li>7. Los reportes del sistema son oportunos y contienen la información necesaria para la toma de decisiones.</li> </ol>
<b>Actividades RESULTADO 2</b>	<p><b>R2.A1.</b> Conformación de un comando fitosanitario de expertos andinos e internacionales para la atención de emergencias sanitarias.</p> <p><b>R2.A2.</b> Elaboración y aprobación de una normativa que respalde el accionar del Comando Regional Fitosanitario</p> <p><b>R2.A3</b> Validación del Plan de Emergencia a través de la ejecución de un simulacro ante la eventual presencia de una emergencia fitosanitaria para fusarium.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscripción de (5) Convenios entre la SGCAN y los Países Miembros u otros organismos de cooperación para la conformación del Comando Fitosanitario.</li> <li>2. Al menos (01) Normativa andina que aprueba el Plan de Emergencia Fitosanitaria y el accionar del Comando fitosanitario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdos suscritos que respaldan el Comando Fitosanitario en la que se determinan quienes lo conforman, roles, funcionamiento, recursos, entre otros.</li> <li>2. Normativa que respalda el Plan de Emergencia marco ante la eventualidad de presencia de una plaga en los países andinos.</li> <li>3. Informe de simulacro.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especialistas en identificación, manejo y control de emergencias fitosanitaria comprometidos con la Red.</li> <li>2. Los Países Andinos, comprometidos en la elaboración de la normativa para la conformación del comando regional.</li> </ol>

<p><b>Actividades RESULTADO 3</b></p>	<p><b>R3.A1.</b> Desarrollo de capacitaciones de los funcionarios de las ONPFs y de la SGCAN en temas como vigilancia, monitoreo, funcionamiento de centro de monitoreo (temas priorizados por los países); intercambios de experiencias, visitas exploratorias a experiencias exitosas en implementación de centros de monitoreo en la región, entre otros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al menos (02) Visitas exploratorias para conocer el funcionamiento del centro de monitoreo implementados por otros organismos nacionales e internacionales (SENASICA/ OIRSA)</li> <li>2. Intercambio de experiencias (01) para la transferencia de tecnologías exitosas en otros países de la región como Perú y Colombia frente al brote de Fusarium.</li> <li>3. Al menos (06) Cursos o talleres de capacitación en temas identificados y priorizados por los Países Miembros durante el diagnóstico.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de capacitación</li> <li>2. Módulo de contenidos elaborados para los cursos (06)</li> <li>3. Acta de asistencias</li> <li>4. Informe de consultorías</li> <li>5. Informes de viaje</li> <li>6. Informes de actividades de los intercambios de experiencias</li> <li>7. Planillas de viáticos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de los países y organizaciones internacionales en la presentación del manejo interno de sus sistemas.</li> <li>2. Se cuenta con los recursos y el material completo de capacitación y participación activa de los funcionarios de los países</li> </ol>
---	--	--	--	--

**APÉNDICE 2: PLAN DE TRABAJO<sup>3</sup>**

Actividad	Responsabilidad	Año 1				Año 2				Año 3 -			
		Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4
<b>Resultado 1</b> Los países andinos cuentan con un centro regional de inteligencia fitosanitaria para la alerta temprana sobre posibles afectaciones fitosanitarias en los cultivos.	SGCAN ONPF's Países Miembros		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 1 Elaboración del Diagnóstico del estado de situación fitosanitaria de los países andinos para la implementación del CRIFCAN (piloto para <i>Fusarium - Foc R4T</i> ).	SGCAN ONPF's Países Miembros		x	x									
Actividad 2 Formulación de la Normativa.	SGCAN ONPF's Países Miembros			x									
Actividad 3 Implementación del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina.	SGCAN ONPF's Países Miembros		x	x	x	x	x	x					

<sup>3</sup> Sírvase indicar mediante un sombreado o de otro modo cuándo tendrá lugar la actividad.

<p><b>Resultado 2</b> Red internacional de asesoramiento para la atención y respuesta de plagas de importancia económica en la región andina conformada.</p>	<p>SGCAN ONPF's Países Miembros</p>		x	x									
<p>Actividad 1 Conformación de una red de expertos andinos y expertos internacionales para la atención de emergencias sanitarias.</p>	<p>SGCAN ONPF's Países Miembros</p>		x	x									
<p>Actividad 2 Elaboración y aprobación de una normativa que respalde el accionar del Comando Regional Fitosanitario.</p>	<p>SGCAN ONPF's Países Miembros</p>			x									
<p>Actividad 3 Validación del Plan de Respuesta ante una Emergencia Fitosanitaria a través de la ejecución de un simulacro.</p>	<p>SGCAN ONPF's Países Miembros</p>			x									
<p><b>Resultado 3</b> Los funcionarios de los países andinos han fortalecido sus capacidades en vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas.</p>	<p>SGCAN ONPF's Países Miembros</p>			x	x	x	x	x	x	x			

Actividad 1 Visitas exploratorias para conocer el funcionamiento de los Centros de Monitoreo.	SGCAN ONPF's Países Miembros		x	x	x									
Actividad 2 Desarrollo de actividades de transferencia de tecnología.	SGCAN ONPF's Países Miembros			x			x							
Actividad 3 Implementación de un plan de capacitación.	SGCAN ONPF's Países Miembros			x		x		x		x				

**APÉNDICE 3:** Presupuesto (US\$). **SE ENVIA EN DOCUMENTO SEPARADO EN FORMATO EXCEL**

**APÉNDICE 4:** Cartas de adhesión de las organizaciones que apoyan la solicitud del proyecto. **SE ENVIAN POR SEPARADO**

**APÉNDICE 5:** Consentimiento escrito de un asociado del STDF que esté de acuerdo en ejecutar el proyecto o pruebas de la capacidad técnica y profesional de otra organización propuesta para ejecutar el proyecto. **SE ENVIA POR SEPARADO JUNTO CON EL APÉNDICE 4.**

## APÉNDICE 6: Mandato

El personal que realizara la implementación del proyecto serán los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria de los países miembros y serán los administradores del Proyecto dentro de sus países, por su parte la Administración del Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria será la SGCAN.

### Comunidad Andina

**Decisión 515** de 08 de marzo de 2002

### CAPITULO II

#### Del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria

**Artículo 3.-** Créase el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria como el conjunto de principios, elementos e instituciones, encargado de la armonización de las normas sanitarias y fitosanitarias; de la protección y mejoramiento de la sanidad animal y vegetal; de contribuir al mejoramiento de la salud humana; de la facilitación del comercio de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, y animales y sus productos; y de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias del ordenamiento jurídico andino.

**Artículo 4.-** El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria tiene los siguientes objetivos:

- a) Prevenir y controlar las plagas o enfermedades que representan riesgo para la sanidad agropecuaria de la Comunidad Andina.
- b) Servir de mecanismo para la armonización de las legislaciones en materia de sanidad agropecuaria.
- c) Facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, animales y sus productos, evitando que las medidas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en restricciones encubiertas al comercio.
- d) Implementar programas, actividades y servicios sanitarios y fitosanitarios orientados al incremento de la producción y productividad agropecuaria, así como promover las condiciones sanitarias y fitosanitarias favorables para el desarrollo sostenido de las exportaciones agropecuarias andinas.
- e) Promover la adopción de posiciones conjuntas en temas técnico-científicos o comerciales en materia de sanidad agropecuaria, ante los distintos foros de negociaciones internacionales, organismos internacionales competentes en sanidad animal y vegetal y con terceros países.

#### **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA SGCAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

Los artículos a, b, c, d, y e aplican a la ejecución e implementación del Proyecto.

#### **BOLIVIA:**

**MARCO LEGAL:** Ley N° 830, 7 de septiembre de 2016

**OBJETO:** La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria, y la creación de tasas por servicios prestados, contribuyendo de manera integral a la seguridad alimentaria con soberanía.

**INSTITUCIONALIDAD:** El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, es una institución pública desconcentrada del ministerio de

desarrollo rural y tierras, con independencia de gestión técnica, legal, financiera y administrativa.

#### **FUNCIONES:**

1. Proteger la condición sanitaria y fitosanitariamente del patrimonio agropecuario y forestal.
  2. Proponer y ejecutar las políticas, estrategias y planes para garantizar la Sanidad Agropecuaria y la Inocuidad Alimentaria.
  3. Implementar y administrar el registro sanitario en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, como el único registro oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
  4. Elaborar y aprobar normas y reglamentos técnicos en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con las instancias que correspondan.
  5. Proponer y administrar el régimen sancionatorio en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  6. Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos y subproductos en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  7. Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la sanidad de la flora, fauna silvestre y biodiversidad.
  8. Elaborar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de interés nacional.
  9. Certificar la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria para la importación y exportación.
  10. Declarar y notificar la presencia o ausencia de plagas en vegetales y enfermedades en animales, a nivel nacional.
  11. Declarar zonas, áreas y/o país libre o de baja prevalencia de plagas en vegetales y enfermedades en animales.
  12. Cumplir y hacer cumplir las normativas supranacionales vigentes, en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  13. Realizar el control de la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento.
  14. Declarar emergencia pública en asuntos de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  15. Generar y sistematizar información especializada en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con el Ministerio de Salud.
  16. Realizar aprobación, seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, estrategias, programas y proyectos en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de interés departamental y municipal, implementados por las entidades territoriales autónomas.
  17. Normar y registrar insumos agropecuarios y controlar el manejo, uso y comercialización a nivel nacional.
  18. Registrar insumos y materias primas de uso en la industria alimentaria en temas sanitarios.
  19. Autorizar y/o acreditar a personas naturales o jurídicas, cuando corresponda, para la prestación de servicios en materia de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  20. Centralizar los datos de registros de marcas, señales y carimbos, remitidos periódicamente por los Gobiernos Autónomos Municipales y/o federaciones de ganaderos, con fines sanitarios.
  21. Suscribir acuerdos o convenios Inter gubernativos.
  22. Cobrar y administrar tasas por la prestación de servicios establecidos en la presente Ley.
  23. Establecer programas de capacitación en materia de sanidad agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
  24. Realizar acciones dirigidas a garantizar el manejo adecuado del faeneo de los animales, evitando la crueldad y estrés innecesario.
- Emergencias sanitarias y fitosanitarias

I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través del SENASAG, convocará a las instituciones públicas, privadas y entidades territoriales autónomas que correspondan, en situaciones de alerta o emergencia sanitaria y/o fitosanitaria.

II. Las Entidades Territoriales Autónomas podrán recurrir al SENASAG, para que se realice una evaluación o diagnóstico de situación, ante posibles eventos de alerta o emergencia sanitaria o fitosanitaria.

III. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, ante la eventualidad de la declaración de situaciones de alerta o emergencia sanitaria y/o fitosanitaria por el SENASAG, dispondrán recursos destinados a su atención en el marco del Plan Nacional de Contingencia establecido por esta autoridad.

IV. Las declaratorias de emergencia sanitaria y fitosanitaria, podrán ser comunicadas a las instancias agrarias a solicitud de los interesados, cuando repercuta en la existencia de ganado y/o producción agrícola sujeta a verificación de la función económica social.

### **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SENASAG EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

Los artículos que están directamente relacionados con la ejecución e implementación del proyecto son: 1,4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

### **COLOMBIA**

**MARCO LEGAL:** DECRETO 4765 (diciembre 18 de 2008)

**OBJETO:** Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.

**INSTITUCIONALIDAD:** El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

### **FUNCIONES:**

1. Asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.

2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines.

3. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.

4. Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.

5. Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.

6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.

7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto.
8. Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.
9. Administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria.
10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley.
11. Promover y financiar la capacitación de personal para su propio servicio o del de las entidades con las cuales se asocie o celebre convenio.
12. Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el Consejo Directivo del ICA para cumplir el Plan Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria adoptado por el Consejo del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.
13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.
14. Autorizar personas jurídicas del sector oficial o particular para el ejercicio de actividades relacionadas con la Sanidad Animal, la Sanidad Vegetal y el Control Técnico de los Insumos Agropecuarios, dentro de las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
15. Regular el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
16. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control.
17. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola.
18. Mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura nacional.
19. Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
20. Imponer multas y sanciones administrativas, incluyendo la suspensión y/o retiro del permiso o la licencia de pesca a los productores y a los extractores que violen las normas de conservación, límite de captura, vedas, tallas y demás restricciones de preservación de las especies.
21. Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas y representar al país en los foros y ante organismos internacionales en cumplimiento de su objeto.
22. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del Instituto.
23. Las demás funciones que le impongan la ley o el Gobierno Nacional.

#### **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL ICA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:**

De los artículos mencionados en párrafo tienen relación directa las atribuciones del ICA con el proyecto los incisos: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

#### **ECUADOR**

**MARCO LEGAL:** LEY ORGANICA DE SANIDAD AGROPECUARIA de 03 de julio de 2017

**OBJETO:** La presente Ley regula la sanidad agropecuaria, mediante la aplicación de medidas para prevenir el ingreso, diseminación y establecimiento de plagas y enfermedades; promover el bienestar animal, el control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a los vegetales y animales y que podrían representar riesgo fito y zoonosario.

**INSTITUCIONALIDAD:** Se crea la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario-AGROCALIDAD, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.

A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria.

**FUNCIONES:**

- a) Dictar regulaciones técnicas en materia fito, zoonosanitaria y bienestar animal;
- b) Planificar, evaluar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas fito, zoonosanitarias y de las medidas administrativas para la sanidad animal y vegetal;
- c) Prevenir el ingreso, establecimiento y diseminación de plagas, así como controlar y erradicar las plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias reglamentadas de los vegetales y animales;
- d) Diseñar y promover normas de buenas prácticas de sanidad agrícola y pecuaria;
- e) Regular y controlar el uso de medicamentos veterinarios y de sus residuos en productos primarios de origen animal y la aplicación preventiva de antibióticos, y otros competentes que puedan afectar la salud humana;
- f) Conocer y sancionar las infracciones administrativas de carácter fito y zoonosanitario;
- g) Remitir al Sistema Nacional de Información Pública Agropecuaria, los datos en materia de sanidad fito y zoonosanitaria.
- h) Inspeccionar los establecimientos públicos y privados para comprobar el cumplimiento de la normativa fito y zoonosanitaria, de conformidad con la Ley;
- i) Desarrollar los estándares, procedimientos y requisitos para la acreditación de las personas naturales o jurídicas responsables de los procesos de capacitación; inspección y certificación de las normas de buenas prácticas de sanidad agrícola y pecuaria por parte del organismo de acreditación ecuatoriana;
- j) Certificar y autorizar las características fito y zoonosanitarias para la importación de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias y artículos reglamentados de manera previa a la expedición de la autorización correspondiente;
- k) Elaborar el catálogo público nacional de plagas y enfermedades de vegetales y animales;
- l) Elaborar el plan nacional de protección y mejoramiento de la sanidad agropecuaria;
- m) Diseñar y mantener el sistema de vigilancia epidemiológica y de alerta sanitaria, así como de vigilancia fitosanitaria que permita ejecutar acciones preventivas para el control y erradicación de las enfermedades de los animales terrestres y de plagas de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados;
- n) Regular, controlar y supervisar el uso, producción, comercialización y tránsito de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados e insumos agroquímicos, fertilizantes y productos veterinarios;
- o) Regular y controlar la condición fito y zoonosanitaria de la importación y exportación de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias y artículos reglamentados, en los puntos de ingreso autorizado que establezca;
- p) Conocer y sancionar las infracciones administrativas a esta Ley;
- q) Identificar y determinar áreas y zonas de riesgo fito y zoonosanitario;
- r) Regular y controlar el sistema fito y zoonosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales y de centros de faenamiento; y la información adicional que se establezcan el reglamento a La Ley;
- s) Implementar programas de capacitación para la formación de inspectores fito y zoonosanitarios;

- t) Autorizar y regular el establecimiento y el funcionamiento de ferias o lugares de concentración de animales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos;
- u) Establecer los requisitos sanitarios y estándares de bienestar animal conforme a lo previsto en esta Ley y su reglamento, que deben cumplir los centros de faenamiento, y medios de transporte de carne y despojos comestibles;
- v) Regular, controlar y supervisar el cumplimiento de las buenas prácticas de sanidad agropecuaria, bienestar animal y la inocuidad de los productos agropecuarios en su fase primaria;
- w) Inspeccionar y establecer la condición fito-zoosanitaria sitios de producción y comercialización de plantas y criaderos de animales;
- x) Controlar el cumplimiento de regulaciones técnicas en materia fito, zoosanitaria y de bienestar animal en toda la cadena de producción; y, y) Las demás que establezca la Ley.

**RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE AGROCALIDAD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:** En el marco de las atribuciones conferidas a AGROCALIDAD, las vinculadas con el Proyecto son los incisos: b, c, g, l, m y s

## **PERU**

**MARCO LEGAL:** LEY GENERAL DE SANIDAD AGRARIA de 28 de junio de 2008

**OBJETO:** La Ley, así como el presente Reglamento establecen normas de orden público de aplicación a toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de la sanidad agraria en todo el territorio nacional.

**INSTITUCIONALIDAD:** La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el cual administra los servicios oficiales fito y zoosanitarios, para lo cual establece y conduce los siguientes sistemas oficiales en sanidad agraria:

- (i) Sistema de cuarentena en sanidad agraria;
- (ii) Sistema de vigilancia en sanidad agraria;
- (iii) Sistema de insumos agrarios; y,
- (iv) Sistema de diagnóstico en sanidad agraria.

## **FUNCIONES:**

- a. Organizar y asegurar la prestación de servicios tendientes al logro de sus objetivos.
- b. Proponer, establecer y ejecutar, según el caso la normatividad jurídica, técnica y administrativa necesaria para la aplicación de la Ley Marco de Sanidad Agraria, sus Reglamentos y disposiciones complementarias, a efectos de prevenir la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades; controlarlas y erradicarlas.
- c. Mantener y fortalecer el sistema de cuarentena, con la finalidad de realizar el control e inspección fito y zoosanitario, según sea el caso, del flujo nacional e internacional de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, capaces de introducir o diseminar plagas y enfermedades.
- d. Mantener y fortalecer los sistemas de vigilancia y diagnóstico de plagas y enfermedades.
- e. Realizar los Análisis de Riesgo de Plagas y Enfermedades previos al establecimiento de las regulaciones fito y zoosanitarias necesarias.
- f. Establecer las medidas fito y zoosanitarias para la importación, uso y otras actividades que se realicen con Organismos Vivos Modificados.
- g. Ordenar la destrucción, retorno o disposición final de productos de riesgo fito y zoosanitario.
- h. Declarar áreas libres o de baja prevalencia de plagas y enfermedades.
- i. Promover la suscripción y asegurar el cumplimiento de convenios con instituciones nacionales y extranjeras, de los sectores público y privado, destinados a la promoción de la

sanidad agraria; y participar en representación del Perú en las negociaciones técnicas de convenios y acuerdos internacionales sobre la materia.

j. Conducir y mantener el Sistema de Registro y Actividades Post registro de Insumos Agropecuarios, y coordinar cuando sea procedente, con las Autoridades competentes de Salud y Ambiente, los aspectos relacionados con la evaluación y el manejo de los riesgos.

k. Declarar e implementar el estado de emergencia fito y zoonosanitaria ante la presencia de plagas o enfermedades de interés cuarentenario o económico.

l. Establecer y conducir el Sistema de Aprobación Interna para la delegación de funciones a personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas en sanidad agraria.

m. Coordinar con instituciones públicas y privadas las acciones pertinentes para la aplicación de la Ley Marco de Sanidad Agraria, Ley General de Semillas sus Reglamentos y disposiciones complementarias sobre la materia.

n. Promover, orientar y colaborar con los organismos responsables en programas de investigación y extensión en materia de sanidad agraria, con especial énfasis en programas de manejo integrado de plagas y en materia de inocuidad alimentaria.

o. Promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias.

p. Formular y ejecutar programas integrales de educación y capacitación en sanidad agraria dirigidos a sus servidores, colaboradores y a usuarios del sistema.

q. Mantener el sistema de comunicación, información y estadística, elaborando y ejecutando programas de divulgación técnica y comunicación social en materia de sanidad agraria.

r. Gestionar, en concordancia con el marco normativo vigente, la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales para fortalecer la sanidad agraria nacional y, de ser el caso, ejecutar los respectivos proyectos.

s. Contribuir, en coordinación con organismos públicos y privados, al desarrollo sostenido del medio ambiente, evitando el deterioro que pueda derivarse de las actividades agropecuarias y sanitarias.

t. Conducir el sistema nacional de producción orgánica, en tanto Autoridad Nacional en Producción Orgánica.

u. Conducir el sistema nacional de semillas, en tanto Autoridad Nacional en Semillas.

v. Las demás contenidas en las normas vigentes.

**RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE AGROCALIDAD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:** En el marco de las atribuciones conferidas al SENASA están vinculadas directamente con el proyecto los incisos: a, b, c, d, e, f, g y h.